

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 25 de octubre de 2025.

No. 86

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/056/2025, relativa a la contratación de servicios de mantenimiento menor del Teatro de los Héroes.

Pág. 4374

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/057/2025, relativa a la adquisición de dos vehículos tipo SUV y dos vehículos tipo hatchback eléctricos.

Pág. 4375

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° DIF/LP/21/2025-BIS, relativa a la adquisición e instalación de equipamiento para los Centros Regionales de Nutrición y albergues maternos.

Pág. 4376

-0-

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS

Acuerdo por el que se otorga el reconocimiento como Centro de Formación Educativa Básica para Adultos en el Estado, a 15 personas morales ubicadas en Ciudad Juárez, Chih.

Pág. 4378

-0-

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Pública N° 06-2025 a base de precios unitarios de Licitaciones Públicas Nacionales Presenciales N° LO-019-2025-OP-JCAS-RP, relativa a la primera etapa de la rehabilitación de colector "Fronteriza", en el municipio de Ojinaga, Chih.; N° LO-020-2025-OP-JCAS-RP, relativa a la construcción de la primera etapa de la ampliación del sistema de alcantarillado sanitario, en el municipio de San Francisco de Conchos, Chih.; N° LO-021-2025-OP-JCAS-RP, relativa a la reubicación y rehabilitación de tanque metálico elevado, en el municipio de Rosales, Chih.; y N° LO-022-2025-OP-JCAS-RP, relativa a la construcción de la primera etapa del sistema de alcantarillado sanitario, en el municipio de Bocoyna, Chih.

Pág. 4379

-0-

ACUERDO N° 27/Ordinario/2025 del Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, por el que se aprueban las modificaciones a los Lineamientos Complementarios del Sistema de Cuotas y Tarifas para la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez.

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° JMASOJ/LPP-004/2025, relativa a la adquisición de micromedidores.

Pág. 4381

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° JMASOJ/LPP-005/2025, relativa a la adquisición de equipos de gestión de presiones.

Pág. 4383

-0-

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° PCE-LPP-019-2025-BIS, relativa a la adquisición de equipo, mobiliario e instrumental médico.

Pág. 4385

-0-

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional Presencial N° UACH-CCS-251001-2025/P, para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a las obras del estacionamiento para el edificio académico de la Facultad de Contabilidad y Administración, ubicado en campus II.

Pág. 4386

-0-

ENTIDADES PARAESTATALES**FIDEICOMISO DE PUENTES FRONTERIZOS DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° FPFC/CA/010/2025, relativa a la adquisición de componentes para diversos equipos ITS.

Pág. 4387

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° FPFC/CA/011/2025, relativa a la adquisición de un servidor y cámaras PTZ para videovigilancia ITS.

Pág. 4388

-0-

ÓRGANOS AUTÓNOMOS**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° IEE-LP-14/25, relativa a la adquisición de vehículos utilitarios.

Pág. 4389

-0-

PODER JUDICIAL DEL ESTADO**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL**

ACUERDO del Pleno del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, relativo a la reasignación por permuta entre las adscripciones conferidas a dos personas juzgadoras de la misma materia penal al Distrito Judicial Morelos.

Pág. 4390

-0-

ACUERDO del Pleno del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, por el que se hace la aclaración del "Acuerdo General del Pleno del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, mediante el cual se adscribe a los Jueces y Juezas en materia penal electos en el proceso electoral extraordinario 2024-2025", únicamente en la parte relativa a la Jueza Anel Yanira Valenzuela Villa.

Pág. 4391

-0-

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ACUERDO del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua, por el que se confiere competencia a la Sala Civil Regional, con sede en Hidalgo del Parral, Chihuahua, para conocer de los conflictos competenciales y recusaciones planteados en materia laboral.

Pág. 4393

-0-

GOBIERNO MUNICIPAL**PRESIDENCIAS MUNICIPALES****PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BATOPILAS DE MANUEL GÓMEZ MORÍN**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° MBA-FISM-LPAD-01/2025 relativa a la adquisición de materiales para la construcción de pavimentación con concreto hidráulico.

Pág. 4403

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° MBA-FISM-LPAD-02/2025 relativa a la adquisición de materiales para la construcción de cuartos dormitorios.

Pág. 4405

-0-

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación Pública Nacional Presencial N° MBA-FISM-028/2025, relativa a la rehabilitación de acueducto.

Pág. 4407

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Publica Presencial N° OM/LP/48/2025, relativa a la adquisición de 800 cobijas emergentes.

Pág. 4408

-0-

CONVOCATORIA Licitación Publica Presencial N° OM/LP/49/2025, relativa a la adquisición de azúcar, para apoyo a los apicultores.

Pág. 4409

-0-

CONVOCATORIA Licitación Publica Presencial N° OM/LP/50/2025, relativa a la adquisición de 4,500 despensas sanitarias.

Pág. 4410

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública para la adjudicación de los contratos de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitaciones Públicas Nacionales N° MC-2517091-091, relativa a la pavimentación con concreto hidráulico de las calles Valle Hondo y Valle Grande; N° MC-2517084-084, relativa al cerco perimetral con rejacero clásica en Universidad Tecnológica de Chihuahua, Unidad Cuauhtémoc; y MC-2517092-092, relativa a alumbrado entronque libramiento Gómez Morin y carretera Anáhuac.

Pág. 4411

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 4412 a la Pág. 4416

**GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/056/2025
ADMINISTRACIÓN 2021-2027**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO SH/LPE/056/2025 RELATIVA A:

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO MENOR DEL TEATRO DE LOS HÉROES.

DICHO PROCEDIMIENTO CONSTA DE CUATRO PARTIDAS, LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, ASÍ COMO LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES SE ENCUENTRAN DE MANERA DETALLADA DENTRO DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

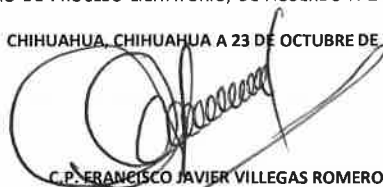
FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES	EL DÍA 23 DE OCTUBRE DE 2025
DISPOSICIÓN DE BASES	A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN, HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX
PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES	EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2025, A LAS 13:00 HORAS
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	EL DÍA 07 DE NOVIEMBRE DE 2025, A LAS 11:00 HORAS

NOTA: LOS ACTOS DESCRITOS CON ANTERIORIDAD SE LLEVARÁN A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

A) COSTO DE PARTICIPACIÓN.

\$1,308.74 (MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS 74/100 M.N), **NO REEMBOLSABLES**, PAGO QUE DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA <https://ipagos.chihuahua.gob.mx/pagos/PagosDiversos/indexOP.html>, DEBIENDO INCLUIR EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL PARTICIPANTE Y EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA MISMA LIGA ELECTRÓNICA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 23 DE OCTUBRE DE 2025.



C.P. FRANCISCO JAVIER VILLEGAS ROMERO

COMO SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EL LIC. PABLO GERARDO RÍOS VILLAGÓMEZ,
SEGÚN OFICIO SH/DAS/312/2021, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2021.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/057/2025
ADMINISTRACIÓN 2021-2027**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO SH/LPE/057/2025 RELATIVA A:

ADQUISICIÓN DE DOS VEHÍCULOS TIPO SUV Y DOS VEHÍCULOS TIPO HATCHBACK 100% ELÉCTRICOS PARA LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO.

DICHO PROCEDIMIENTO CONSTA DE DOS PARTIDAS, LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, ASÍ COMO LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES SE ENCUENTRAN DE MANERA DETALLADA DENTRO DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

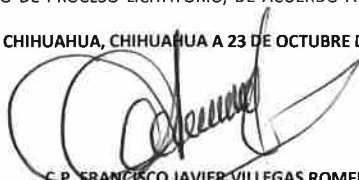
FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES	EL DÍA 23 DE OCTUBRE DE 2025
DISPOSICIÓN DE BASES	A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN, HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX
PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES	EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2025, A LAS 15:00 HORAS
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	EL DÍA 07 DE NOVIEMBRE DE 2025, A LAS 15:00 HORAS

NOTA: LOS ACTOS DESCRITOS CON ANTERIORIDAD SE LLEVARÁN A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

A) COSTO DE PARTICIPACIÓN.

\$1,308.74 (MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS 74/100 M.N.), **NO REEMBOLSABLES**, PAGO QUE DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA <https://pagos.chihuahua.gob.mx/pagos/PagosDiversos/indexOP.html>, DEBIENDO INCLUIR EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL PARTICIPANTE Y EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA MISMA LIGA ELECTRÓNICA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 23 DE OCTUBRE DE 2025.



C.P. FRANCISCO JAVIER VILLEGAS ROMERO

COMO SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EL LIC. PABLO GERARDO RÍOS VILLAGÓMEZ,
SEGÚN OFICIO SH/DAS/312/2021, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2021.

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA****LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO DIF/LP/21/2025-BIS
RELATIVA A LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE
EQUIPAMIENTO PARA LOS CENTROS REGIONALES DE
NUTRICIÓN Y ALBERGUES MATERNOS CON RECURSO DEL
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES
(FISE).**

El Organismo Público Descentralizado denominado Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, con domicilio en la Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40, 44 y 51 fracción I y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas o morales a participar en la Licitación Pública número **DIF/LP/21/2025-BIS** relativa a la adquisición e instalación de equipamiento para los Centros Regionales de Nutrición y Albergues Maternos con recurso del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE).

DISPONIBILIDAD DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN
Los días hábiles del día 27 de octubre al 03 de noviembre de 2025 en un horario de 8:00 a 15:30 horas, en las instalaciones del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, ubicadas en Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial, C.P. 31310, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.	\$1,900.00 (Mil novecientos pesos 00/100 M.N.) No reembolsables.

La adquisición e instalación de equipamiento para los Centros Regionales de Nutrición y Albergues Maternos con recurso del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), deberán cumplir con las características y especificaciones técnicas que se desprenden del **ANEXO UNO** de las bases, bajo la partida única que se describe a continuación:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Única	Adquisición e instalación de celdas solares con 10 módulos fotovoltaicos de 340 watts	1

MODALIDAD DE LA PRESENTE LICITACIÓN
Con fundamento en el artículo 51 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, la presente licitación pública será en modalidad **PRESENCIAL**.

JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
La junta de aclaraciones del contenido de las bases tendrá verificativo el día 29 de octubre del 2025 en punto de las 15:00 horas, en el Auditorio del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, sito Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.	La recepción y apertura de las propuestas técnicas y económicas se llevará a cabo el día 04 de noviembre del 2025 a las 9:30 horas, en el Auditorio del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, sito Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1.- Las bases podrán ser consultadas previamente durante los días hábiles del **27 de octubre al 03 de noviembre de 2025**, en las oficinas generales del DIF Estatal, ubicadas en Avenida Tecnológico número 2903 colonia Magisterial C.P. 31310, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua y en la página oficial del DIF Estatal <http://ditchihuahua.gob.mx/transparencia> y <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/>.

2.- El costo de participación de la licitación deberá realizarse en la caja general del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, mediante pago en efectivo o cheque certificado a nombre del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

1.- Presentar currículo que acredite su capacidad técnica y experiencia en la comercialización de bienes objeto de la presente licitación.

2.- Catálogo y/o fichas técnicas correspondientes a los bienes objeto de la presente licitación, que señale las especificaciones técnicas.

3.- Credencial para votar con fotografía y/o pasaporte vigente y/o cédula profesional de la persona legalmente facultada para suscribir las propuestas.

4.- Presentar la siguiente documentación financiera y fiscal:

- Balance General, Estado de Resultados y Balanza de Comprobación del 1º de enero al 31 de diciembre del 2024, y del 01 de enero al 30 de septiembre, suscritos por Contador Público titulado que cumpla con los Normas de Información Financiera vigentes del Instituto Mexicano de Contadores Públicos.
- Acreditar un capital contable mínimo de **\$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**.
- Declaración anual de I.S.R. del ejercicio fiscal 2024 y sus anexos correspondientes, así como el último pago provisional del ejercicio 2025.
- Presentar Cédula Profesional del Contador Público titulado en original y/o copia certificada de quien suscribe los balances generales, estados de resultados y balanza de comprobación.
- Constancia de situación fiscal actualizada.

4.- Cédula Profesional del Contador Público Titulado que suscribe los balances generales, estado de resultados y balanza de comprobación, cuya Cédula original o certificada será restituida una vez que se realice el cotejo con la copia simple.

5.- Presentar la opinión de cumplimiento positiva de las obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria con una antigüedad menor de 30 días anteriores a la presentación de las propuestas técnicas y económicas.

6.- Presentar la opinión de cumplimiento positiva de las obligaciones fiscales emitida por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua con una antigüedad menor de 30 días anteriores a la presentación de las propuestas técnicas y económicas. En el supuesto de existir infracciones a la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua, no será motivo de descalificación; sin embargo deberán de realizar el pago previo a la formalización del contrato en caso de resultar adjudicado.

7.- Presentar el documento que acredite fehacientemente su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) vigente a la fecha de presentación y apertura de propuestas.

8.- Comprobante de domicilio que coincida con domicilio señalado en el ANEXO "B".

9.- Recibo de pago que acredite que se cubrió el costo de participación de las bases de la presente licitación.

10.- Personas Morales.- Presentar original y/o copia certificada del acta constitutiva y modificaciones existentes y el documento que acredite la personalidad como representante y/o apoderado legal, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad, con copia simple para cotejo.

Personas Físicas.- Presentar copia certificada del acta del estado civil (acta de nacimiento) del licitante que suscriba las propuestas, con copia simple para cotejo.

11.- Contar con el Certificado de registro del padrón o bien acreditar que se encuentra en trámite la expedición del padrón de proveedores en línea Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios de la Administración Pública Estatal vigente al momento de la contratación en caso de resultar adjudicado.

12.- Declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

13.- Declaración bajo protesta de decir verdad mediante el cual manifieste que quien interviene en el acto de aperturas y propuestas cuenta con facultades para comprometerse por sí o por su representada.

14. Los demás requisitos señalados en las bases.

C) ANTICIPO Y FORMA DE PAGO

La presente licitación no contempla anticipo y los pagos se realizarán dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la entrega de bienes de cada orden de compra objeto de la presente licitación, previa presentación de las facturas que cumplan con los requisitos previstos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación con sello de recepción de la unidad administrativa correspondiente, en la cual se acredite la recepción de los bienes por parte del DIF Estatal.

D) LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA

El licitante que resulte adjudicado deberá entregar los bienes en el lugar y con la periodicidad que se desprende en el ANEXO TRES de la presente licitación, el cual podrá consultarse en la página del DIF Estatal <http://difchihuahua.gob.mx/transparencia/licitaciones2025> o en las oficinas ubicadas en la Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia magisterial en esta ciudad de Chihuahua.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases será resuelto de acuerdo a la ley en la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 2025
LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

MTRA. PERLA NATALYE CAMPOS GARCÍA

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS**DIRECCION GENERAL**

El Instituto Chihuahuense de Educación para los Adultos, con fundamento en el Artículo 21, fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chihuahua; de los Artículos 4, fracción X y Artículo 17, fracción II de la Ley del Instituto Chihuahuense de Educación para los Adultos y el Artículo 13, fracciones II y III del Estatuto Orgánico del Instituto Chihuahuense de Educación para los Adultos; así como, los Artículos del 12 al 20 del Reglamento para la Certificación de Asesores y de Autorización y Reconocimiento de Centros de Formación Educativa Básica para Adultos

Acuerda otorgar a:

I.-		II.-	III.-	IV.-
RAZÓN SOCIAL	DOMICILIO	NÚMERO Y FECHA DE EXPEDICIÓN	NIVEL	APORTACIONES
AUTO KABEL DE MEXICO, S.A DE C.V.	PROLONGACIÓN HERMANOS ESCOBAR No. 7151-A, PARQUE INDUSTRIAL OMEGA, CD. JUÁREZ, CHIH.	RCJ1-17 DE OCTUBRE DE 2025	EDUCACIÓN BÁSICA	SIN APORTACIONES
CHIHUAHUA ELECTRICAL WIRING SYSTEMS, S. DE R.L. DE C.V.	BLVD. INDEPENDENCIA No.1691, PARQUE INDUSTRIAL SALVACAR, CD. JUÁREZ, CHIH.	RCJ2-17 DE OCTUBRE DE 2025	EDUCACIÓN BÁSICA	SIN APORTACIONES
ELECTROLUX HOME PRODUCTS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	AVENIDA SAN ISIDRO No. 4251, PARQUE INDUSTRIAL INDEPENDENCIA, CD. JUÁREZ, CHIH.	RCJ3-17 DE OCTUBRE DE 2025	EDUCACIÓN BÁSICA	SIN APORTACIONES
ELECTRONICABRK DE MEXICO S.A. DE C.V.	AVE. PARQUE INDUSTRIAL JUAREZ No. 3810, PARQUE INDUSTRIAL JUAREZ, CD. JUÁREZ, CHIH.	RCJ4-17 DE OCTUBRE DE 2025	EDUCACIÓN BÁSICA	SIN APORTACIONES
ESPIROMEX, S. DE R.L. DE C.V.	AVE. VICENTE GUERRERO No. 8207, COL. VALLE DEL SOL, CD. JUÁREZ, CHIH.	RCJ5-17 DE OCTUBRE DE 2025	EDUCACIÓN BÁSICA	SIN APORTACIONES
FLEXTRONICS AUTOMOTIVE DE JUÁREZ, S.A DE C.V.	CALLE OMEGA No. 1825, PARQUE INDUSTRIAL OMEGA, CD. JUÁREZ, CHIH.	RCJ6-17 DE OCTUBRE DE 2025	EDUCACIÓN BÁSICA	SIN APORTACIONES
INDUSTRIA DE TRABAJOS ELÉCTRICOS, S.A. DE C.V.	CALLE AEROUJAREZ 2 No. 7651, COLONIA PARQUE INDUSTRIAL AEROUJAREZ, CD. JUÁREZ, CHIH.	RCJ7-17 DE OCTUBRE DE 2025	EDUCACIÓN BÁSICA	SIN APORTACIONES
MACK TECHNOLOGIES MEXICO, S.A. DE C.V.	AVE. ROSA MARIA Y FUENTES No.7051, PARQUE INDUSTRIAL LOS FUENTES, CD. JUÁREZ, CHIH.	RCJ8-17 DE OCTUBRE DE 2025	EDUCACIÓN BÁSICA	SIN APORTACIONES
NAPS-JUAREZ S. DE R.L. DE C.V.	AV. PARQUE INDUSTRIAL No. 7940, PARQUE INDUSTRIAL AZTECAS, CD. JUÁREZ, CHIH.	RCJ9-17 DE OCTUBRE DE 2025	EDUCACIÓN BÁSICA	SIN APORTACIONES
OPTRON DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	RIO BRAVO No.1551-A, PARQUE INDUSTRIAL RIO BRAVO, CD. JUÁREZ, CHIH.	RCJ10-17 DE OCTUBRE DE 2025	EDUCACIÓN BÁSICA	SIN APORTACIONES
S.G.I. DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	AVE. FUENTES NORTE No. 7250, COMPLEJO INDUSTRIAL FUENTES, CD. JUÁREZ, CHIH.	RCJ11-17 DE OCTUBRE DE 2025	EDUCACIÓN BÁSICA	SIN APORTACIONES
SALTER LABS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	BLVD. INDEPENDENCIA No. 2167, PARQUE INDUSTRIAL LAS AMÉRICAS, CD. JUÁREZ, CHIH.	RCJ12-17 DE OCTUBRE DE 2025	EDUCACIÓN BÁSICA	SIN APORTACIONES
STRATTEC DE MEXICO S.A. DE C.V.	CALLE AUXILIAR No. 1 No 512, PARQUE INDUSTRIAL GEMA, CD JUAREZ, CHIH.	RCJ13-17 DE OCTUBRE DE 2025	EDUCACIÓN BÁSICA	SIN APORTACIONES
TPI COMPOSITES, S. DE R.L. DE C.V.	AVE. LIBRAMIENTO AEROPUERTO No. 10073, COL. LOTE BRAVO II, CD. JUÁREZ, CHIH.	RCJ14-17 DE OCTUBRE DE 2025	EDUCACIÓN BÁSICA	SIN APORTACIONES
WINSTON JUÁREZ, S. DE R.L. DE C.V.	MANUEL GUTIERREZ NAJERA No.2315, COL.SAN ANTONIO, CD. JUÁREZ, CHIH.	RCJ15-17 DE OCTUBRE DE 2025	EDUCACIÓN BÁSICA	SIN APORTACIONES

El reconocimiento como **Centro de Formación Educativa Básica para Adultos en el Estado**, empleando para tal efecto los programas y planes del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y del Instituto Chihuahuense de Educación para los Adultos, sujetándose a la normativa vigente.

El presente surtirá efectos legales al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Chihuahua, Chih., a 17 de octubre de 2025.

Atentamente

PROFR. MARIO EBERTO JAVALERA LINO

**DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS**

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 06-2025

La Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 35 fracción I, 37 fracción I, 38, 39, 46 primer párrafo y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, y su Reglamento, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales presenciales, a base de precios unitarios, de la siguientes Obras Públicas, mismas, que a continuación se señalan:

No. DE LICITACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	PLAZO DE EJECUCIÓN	VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS	PRIMER JUNTA DE ACLARACIONES DE ASISTENCIA OPTATIVA	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
LO-019-2025-OP-JCAS-RP	Primera etapa de la rehabilitación de colector "Fronteriza" en la localidad de Manuel Ojinaga, municipio Ojinaga en el Estado de Chihuahua.	168 días naturales, con fecha estimada de inicio de los trabajos el día 24 de noviembre del 2025.	El 29 de octubre de 2025 a las 12:00hrs. en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de San Francisco de Conchos, ubicada en Calle Hidalgo s/n, Col. Centro, C.P. 33500, San Francisco de Conchos, Chihuahua	El 30 de octubre 2025 a las 11:00hrs. en la Departamento de Costos y Licitaciones de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en Av. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.	El 07 de noviembre de 2025, a las 10:00hrs. en la Sala Río Conchos de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicado en calle 3ª No. 509, Col. Centro C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.

No. DE LICITACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	PLAZO DE EJECUCIÓN	VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS	PRIMER JUNTA DE ACLARACIONES DE ASISTENCIA OPTATIVA	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
LO-020-2025-OP-JCAS-RP	Construcción de la primera etapa de la ampliación del sistema de alcantarillado sanitario en la colonia el 28, de la localidad Boquilla de Babisas, municipio de San Francisco de Conchos, en el Estado de Chihuahua.	56 días naturales, con fecha estimada de inicio de los trabajos el día 24 de noviembre del 2025.	El 29 de octubre de 2025 a las 12:00hrs. en la Presidencia Municipal de Agua y Saneamiento de San Francisco del Oro, ubicada en Calle Vicente Guerrero No.76, Col. Centro, C.P. 33500, San Francisco de Conchos, Chihuahua.	El 30 de octubre 2025 a las 13:00hrs. en la Departamento de Costos y Licitaciones de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en Av. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.	El 07 de noviembre de 2025, a las 13:00hrs. en la Sala Río Conchos de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicado en calle 3ª No. 509, Col. Centro C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.

No. DE LICITACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	PLAZO DE EJECUCIÓN	VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS	PRIMER JUNTA DE ACLARACIONES DE ASISTENCIA OPTATIVA	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
LO-021-2025-OP-JCAS-RP	Reubicación y rehabilitación de tanque metálico elevado de 25 m3 de capacidad en la localidad Santa Rita de Casia, municipio de Rosales en el Estado de Chihuahua	70 días naturales, con fecha estimada de inicio de los trabajos el día 24 de noviembre del 2025.	El 30 de octubre de 2025 a las 10:00hrs. en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Rosales, ubicada en Calle Durango No. 4, Col. Centro, C.P. 33120, Rosales, Chihuahua.	El 03 de noviembre 2025 a las 11:00hrs. en la Departamento de Costos y Licitaciones de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en Av. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.	El 10 de noviembre de 2025, a las 10:00hrs. en la Sala Río Conchos de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicado en calle 3ª No. 509, Col. Centro C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.

No. DE LICITACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	PLAZO DE EJECUCIÓN	VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS	PRIMER JUNTA DE ACLARACIONES DE ASISTENCIA OPTATIVA	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
LO-022-2025-OP-JCAS-RP	Construcción de la primera etapa del sistema de alcantarillado sanitario en la localidad Barrio la Pila, municipio de Bocoyna, en el Estado de Chihuahua	56 días naturales, con fecha estimada de inicio de los trabajos el día 24 de noviembre del 2025.	El 30 de octubre de 2025 a las 13:00hrs. en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Bocoyna, ubicada Francisco Villa No. 731, Col. Centro, 33200 Creel, Chih.	El 03 de noviembre 2025 a las 13:00hrs. en la Departamento de Costos y Licitaciones de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en Av. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.	El 10 de noviembre de 2025, a las 13:00hrs. en la Sala Río Conchos de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicado en calle 3ª No. 509, Col. Centro C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.

Las actividades que se podrán subcontratar para la licitación: Servicios de laboratorio.

En el contrato derivado de cada licitación se otorgará un anticipo del 30% (Treinta por ciento) del monto total del contrato.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente del Padrón Único de Contratistas del Estado al momento de la contratación.

Las personas interesadas podrán obtener las bases y especificaciones desde la publicación de la convocatoria y hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura, en el Departamento de Costos y Licitaciones de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, teléfono: (614) 439-3500 Exts. 22099 y 22140, ubicada en Av. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro C.P. 31000 de la ciudad de Chihuahua, en un horario de 8:00hrs. a 15:00hrs. Así como en el portal de internet <http://www.jcas.gob.mx>, y en el sistema electrónico de contrataciones <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

Con fundamento en el artículo 38 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y el artículo 56 del Reglamento de la Ley de la Materia. El costo de participación para la licitación es de \$2,200.00 (Dos mil doscientos pesos 00/100 M.N.) no reembolsables, deberá cubrirse en efectivo o cheque certificado a favor de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, en la caja ubicada en Av. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000 de la ciudad de Chihuahua.

La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el criterio de evaluación binario, que consiste en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las bases de la licitación pública, el contrato se adjudicará a la persona licitante cuya proposición haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte aceptable.

Las condiciones contenidas en el procedimiento de licitación pública no podrán ser negociadas, sin perjuicio de que la convocante pueda solicitar a las personas licitantes aclaraciones o información adicional en los términos de Ley.

Así como los demás requisitos señalados en las bases.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 25 DE OCTUBRE DEL 2025



LIC. GRISELLE RIVERA CHACÓN
PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA JCAS.

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA**CONVOCATORIA**

LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL CONVOCATORIA No JMASOJ/LPP-004/2025 , LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA POR CONDUCTO COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XIII, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL RELATIVA A LA ADQUISICION DE MICROMEDIDORES REQUERIDOS POR ESTE ORGANISMO PARA HACER FRENTE A LAS NECESIDADES EN EL RUBRO, CONFORME A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

PARTIDA	DESCRIPCION
1	APARATOS MICROMEDIDORES DE 1/2"

Más especificada en el anexo A , montos establecidos en las bases de la presente licitación.

CALENDARIO RELATIVO AL PROCESO LICITATORIO:

DISPOSICION DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO
Durante los días hábiles a partir de la fecha de publicación hasta un día hábil previo al acto de apertura, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas..	El día 29 octubre del 2025 a las 10:00 horas en las oficinas de las JMAS ubicada en 18ª s/n . Colonia Héroes Nacionales.	El día 12 de noviembre del 2025 a las 12:00 horas, en las oficinas de la JMAS ubicada en 18ª s/n. Colonia Héroes Nacionales.	La fecha en que se emitirá el fallo será definida en el acto de recepción y apertura de propuestas, y se notificará por escrito.

DISPOSICIÓN DE LAS BASES

1.- Las bases estarán a disposición de los interesados desde el 25 de Octubre del 2025 hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas en el Departamento de operación y mantenimiento, ubicado en 18ª s/n, Colonia Héroes Nacionales, CP 32880, de la localidad de Ojinaga, en un horario de 9:00 a 14:00, así como también en el portal de internet con la dirección www.jmasojinaga.gob.mx

REQUISITOS:

1. Las personas interesadas en participar en la presente licitación deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad que conocen las bases que regulan esta licitación.
2. En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
3. Documentación que deberán presentar.
 - Original o copia certificada y copia del registro de Federal de Contribuyentes.
 - * Acta constitutiva y poder para su representante.
 - Original o copia simple del Balance General y Estado de Resultados firmados por el Contador Público por el ejercicio 2024.

- Original o copia certificada y copia simple del Balance General y Estado de Resultados firmados por el Contador Público correspondiente al acumulado del mes de septiembre 2025.
 - Original o copia certificada y copia simple de la declaración anual del ISR del ejercicio 2024.
 - Acreditar un capital contable mínimo de \$ 1, 000,000.00 (Un Millón de pesos 00/100 M. N.)
4. Contar con la constancia vigente del Padrón **Local de Proveedores**, así como entregar una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de esta Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
 5. Los demás requisitos señalados en las Bases Licitatoria.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO:

El licitante ganador deberá entregar los bienes adjudicados dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de solicitud, en el almacén de materiales de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Ojinaga, en un horario de 9:00 a 14:30. Horas en días hábiles.

Para la presente licitación no se otorgará anticipo. El pago se efectuará dentro de los 15 días hábiles siguientes a la presentación de las facturas, que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del código fiscal de la federación, más las órdenes de compra debidamente requisadas misma que deberán ser entregadas en el departamento de Contabilidad, ubicado en el edificio ubicado en Calle 18ª s/n, Colonia Héroes Nacionales, CP 32880, Cd. Ojinaga, Chihuahua en horario de 09:00 horas a 14:30 horas en día hábiles.

GENERALIDADES:

La presente licitación tendrá costo de participación el cual se establece en las bases.

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español.

Al finalizar el acto de presentación y apertura de propuestas se fijará el día, lugar y la hora en que se emitirá el fallo adjudicatario.

La adjudicación se hará al proveedor que cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria y las bases, haga la propuesta solvente con el precio más bajo y, además, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato.

Lo no previsto en esta convocatoria o sus bases será resuelto por la Ley de la materia o por el Comité de Adquisiciones y Contratación de Servicios de Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Ojinaga, Chihuahua.

A 25 DE OCTUBRE DEL 2025, EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DE JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA CHIHUAHUA



DR. JORGE ARTURO VALENZUELA RAMÍREZ
DIRECTOR FINANCIERO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO
Y SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

CONVOCATORIA

LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL CONVOCATORIA No JMASOJ/LPP-005/2025, LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA POR CONDUCTO COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XIII, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL RELATIVA A LA ADQUISICION DE EQUIPOS DE GESTION DE PRESIONES REQUERIDOS POR ESTE ORGANISMO PARA HACER FRENTE A LAS NECESIDADES EN EL RUBRO, CONFORME A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

PARTIDA	DESCRIPCION
1	EQUIPOS DE GESTION DE PRESIONES

Más especificada en el anexo A , montos establecidos en las bases de la presente licitación.

CALENDARIO RELATIVO AL PROCESO LICITATORIO:

DISPOSICION DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO
Durante los días hábiles a partir de la fecha de publicación hasta un día hábil previo al acto de apertura, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas..	El día 29 octubre del 2025 a las 11:00 horas en las oficinas de las JMAS ubicada en 18ª s/n . Colonia Héroes Nacionales.	El día 12 de noviembre del 2025 a las 13:00 horas, en las oficinas de la JMAS ubicada en 18ª s/n. Colonia Héroes Nacionales.	La fecha en que se emitirá el fallo será definida en el acto de recepción y apertura de propuestas, y se notificará por escrito.

DISPOSICIÓN DE LAS BASES

1.- Las bases estarán a disposición de los interesados desde el 25 de Octubre del 2025 hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas en el Departamento de operación y mantenimiento, ubicado en 18ª s/n, Colonia Héroes Nacionales, CP 32880, de la localidad de Ojinaga, en un horario de 9:00 a 14:00, así como también en el portal de internet con la dirección www.jmasojinaga.gob.mx

REQUISITOS:

- Las personas interesadas en participar en la presente licitación deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad que conocen las bases que regulan esta licitación.
- En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Documentación que deberán presentar.
 - Original o copia certificada y copia del registro de Federal de Contribuyentes.
 - * Acta constitutiva y poder para su representante.
 - Original o copia simple del Balance General y Estado de Resultados firmados por el Contador Público por el ejercicio 2024.

- Original o copia certificada y copia simple del Balance General y Estado de Resultados firmados por el Contador Público correspondiente al acumulado del mes de septiembre 2025.
 - Original o copia certificada y copia simple de la declaración anual del ISR del ejercicio 2024.
 - Acreditar un capital contable mínimo de \$ 1, 000,000.00 (Un Millón de pesos 00/100 M. N.)
9. Contar con la constancia vigente del Padrón **Local de Proveedores**, así como entregar una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de esta Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
 10. Los demás requisitos señalados en las Bases Licitatoria.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO:

El licitante ganador deberá entregar los bienes adjudicados dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de solicitud, en el almacén de materiales de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Ojinaga, en un horario de 9:00 a 14:30. Horas en días hábiles.

Para la presente licitación no se otorgará anticipo. El pago se efectuará dentro de los 15 días hábiles siguientes a la presentación de las facturas, que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del código fiscal de la federación, más las órdenes de compra debidamente requisadas misma que deberán ser entregadas en el departamento de Contabilidad, ubicado en el edificio ubicado en Calle 18ª s/n, Colonia Héroes Nacionales, CP 32880, Cd. Ojinaga, Chihuahua en horario de 09:00 horas a 14:30 horas en día hábiles.

GENERALIDADES:

La presente licitación tendrá costo de participación el cual se establece en las bases.

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español.

Al finalizar el acto de presentación y apertura de propuestas se fijará el día, lugar y la hora en que se emitirá el fallo adjudicatario.

La adjudicación se hará al proveedor que cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria y las bases, haga la propuesta solvente con el precio más bajo y, además, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato.

Lo no previsto en esta convocatoria o sus bases será resuelto por la Ley de la materia o por el Comité de Adquisiciones y Contratación de Servicios de Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Ojinaga, chihuahua.

A 25 DE OCTUBRE DEL 2025, EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DE JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA CHIHUAHUA



DR. JORGE ARTURO VALENZUELA RAMÍREZ
DIRECTOR FINANCIERO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO
Y SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA		MÁS CHIHUAHUA más de lo bueno GOBIERNO DEL ESTADO	
LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES 2025		CONVOCATORIA PCE-LPP-019-2025-BIS	
ADQUISICIÓN DE EQUIPO, MOBILIARIO E INSTRUMENTAL MÉDICO			
PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XIII, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO, MOBILIARIO E INSTRUMENTAL MÉDICO REQUERIDO POR ESTE ORGANISMO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, CONFORME A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:			
PARTIDA	ARTICULO	CANTIDAD	DELEGACIÓN
1	MICROTOMO	1	CHIHUAHUA
2	HORNO ELECTRICO	1	CHIHUAHUA
4	PROCESADOR DE TEJIDOS	1	CHIHUAHUA

Y 10 partidas más del ANEXO A-1, EQUIPO MÉDICO; 2 partidas del ANEXO A-2, MOBILIARIO MÉDICO y 2 partidas ANEXO A-3, INSTRUMENTAL MÉDICO.

CALENDARIO RELATIVO AL PROCESO LICITATORIO:

DISPOSICIÓN DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO
Durante los días hábiles del 21 al 30 de octubre del año 2025, en un horario de las 10:00 a las 14:00 horas.	El día 28 de octubre de 2025, a las 10:00 horas, en el Auditorio ubicado en Planta Alta del Edificio de Consulta Externa de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.	El día 31 de octubre de 2025, a las 10:00 horas, en el Auditorio ubicado en Planta Alta del Edificio de Consulta Externa de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.	La fecha en que se emitirá el fallo se dará a conocer en el acto de presentación y apertura de propuestas, y se notificará por escrito.

DISPOSICIÓN DE LAS BASES:

- Las bases estarán a disposición de los interesados hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas en las siguientes direcciones electrónicas <http://www.pce.chihuahua.gob.mx/> y <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/>.
- El costo de participación es de **\$2, 100.00 (dos mil cien pesos 00/100 M.N.)** y deberá pagarse con cheque certificado a favor de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, en el Departamento de Tesorería ubicado en la planta baja del edificio antes señalado, en días hábiles a partir de la fecha de publicación y hasta el **día 30 de octubre de 2025**, con un horario de 10:00 a 14:00 horas, o bien, mediante depósito bancario en la institución bancaria BBVA Bancomer al número de cuenta CLABE 012150001133427866 o cuenta número 0113342786.
- El comprobante de pago del costo de la participación en la licitación deberá contener los datos de la licitación de que se trata y la persona que desea participar.

REQUISITOS:

- Las personas interesadas en participar en la presente licitación deberán cubrir el pago del costo de participación.
- En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Vigente y Positiva, expedida por el SAT, donde acredite que se encuentra al contrario en sus obligaciones fiscales. Conforme lo establece la regla 2.1.24 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre del 2024, en relación con el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación vigente, en el caso de proposición conjunta, este formato se presentará por cada participante.
- Contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores, así como entregar una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos señalados en las Bases Licitatorias y sus anexos.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO:

El licitante que resulte ganador deberá entregar los bienes adjudicados dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se le notifique la orden de compra respectiva, en el Almacén de Medicamentos de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, ubicado en Avenida Teófilo Borunda Ortiz No. 2900, Colonia Centro, C.P. 31000, de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, en días hábiles, esto es de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 15:00 horas

En la presente licitación no se otorgará anticipo. El pago de los bienes se realizará conforme se vaya haciendo entrega de los mismos, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la presentación de las facturas que cumplan con los requisitos establecidos en el Artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, y órdenes de compra originales debidamente requisitadas, mismas que deberán ser entregadas en la División de Control de Pagos del Departamento de Egresos, ubicado en el segundo piso del edificio Administrativo, sito en la Ave. Teófilo Borunda Ortiz, número 2900, Col. Centro, de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, C.P. 31000.

GENERALIDADES:

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español.

Al finalizar el acto de presentación y apertura de propuestas se fijará el día, lugar y la hora en que se emitirá el fallo adjudicatario.

La adjudicación se hará al licitante que cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria y las bases, haga la propuesta solvente con el precio más bajo, siempre y cuando este resulte conveniente y aceptable y, además, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato.

Lo no previsto en esta convocatoria o sus bases será resuelto por la Ley de la materia o por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIH., A 21 DE OCTUBRE DE 2025

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ING. ALFREDO CHAVEZ SEDANO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA
CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL**

El Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con fundamento en los artículos 35, fracción I; 36; 37, fracción I; 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y 25, fracción I; 47, fracción I; 48 y 56 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas o morales interesadas a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa al a Obra Pública que más adelante se señala, y se realizará con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y su Reglamento.

NO. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE PARA CUBRIR PAGO POR PARTICIPAR	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO DE LOS TRABAJOS	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
UACH-CCS-251001-2025/P	ESTACIONAMIENTO PARA EL EDIFICIO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE CONTABILIDAD Y ADMINISTRACIÓN UBICADO EN CAMPUS II.	Alumbrado público, Instalaciones eléctricas clase distribución, Guarniciones y banquetas, Terracerías en vialidades y caminos y En vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamiento, urbanizaciones y caminos de concreto asfáltico.	29/10/2025 a las 11:00 horas Ubicación: Edificio Académico FCA, Campus Uach II, 31125 Chihuahua, Chih.	04/11/2025 a las 14:00 horas	07/11/2025 a las 11:00 horas Ubicación: Sala de Juntas, Edificio Dirección Administrativa, Campus I.	11/12/2025	90 días naturales	\$ 1,350,000.00 (Dos millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.)

CONDICIONES GENERALES

- Recursos y aprobación:** La obra se ejecutará conforme al Oficio de Aprobación No. **DC/PPS/208/2025**, con recursos propios de la Universidad y/o subsidios federales o estatales ordinarios registrados en el Fondo Genérico.
- Anticipo:** Se otorgará un **30% del monto del contrato** como anticipo, destinado a la instalación de oficinas, bodegas, traslado de maquinaria, adquisición y producción de materiales y compra de equipos de instalación permanente.
- Restricciones:** Prohibida la subcontratación total o parcial. No podrán participar licitantes en los supuestos de los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas estatal.
- Ubicación de la obra:** Edificio Académico FCA, Campus Uach II, 31125 Chihuahua, Chih., Universidad Autónoma de Chihuahua.
- Junta de aclaraciones:** 31 de octubre de 2025 a las 13:00 hora en la **Sala de Juntas, Edificio Dirección Administrativa, Av. Universidad, Campus I.**

REQUISITOS PRINCIPALES DE PARTICIPACIÓN**A). Documentos obligatorios:**

- Copia simple del Padrón Único de Contratistas vigente **2025**, con especialidades **1401, 1402, 1403, 1505 y 1601**, relativas a **Alumbrado público, Instalaciones eléctricas clase distribución, Guarniciones y banquetas, Terracerías en vialidades y caminos y En vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamiento, urbanizaciones y caminos de concreto asfáltico.**
- Relación de maquinaria y equipo disponible, con facturas originales y copias o bien carta de arrendamiento.
- Relación de contratos en vigor, con documentación comprobatoria y sin atrasos.
- Constancia de registro y actualización en el SIEM.

B). Obtención de bases:

- Período:** Disponibles del **25 de octubre de 2025** al **04 de noviembre de 2025**, de lunes a viernes, 09:00 a 14:00 h.
- Medios:** Descargar gratuita en **Sistema de Contrataciones Públicas y Licitaciones UACH** a través de los siguientes enlaces: <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/> y/o <https://uach.mx/licitaciones/ccs/>, o bien en la Coordinación de Construcción y Servicios, C. 27 Manuel Gómez Morín No. 2304, Col. AltaVista, Chihuahua, Chih., hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura de proposiciones.
- Costo de participación:** **\$2,150.00 (Dos mil ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.)**, pago no reembolsable en efectivo o cheque certificado a favor de la UACH.
- Solo serán inscritos en la lista de participantes quienes realicen el pago en tiempo y forma.
- En caso de asociación, deberá informarse al momento del pago.

PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

- Fecha y hora:** **7 de noviembre de 2025** a las **11:00** horas.
- Lugar:** Sala de Juntas, Edificio Dirección Administrativa, Campus I, Chihuahua, Chih.
- Idioma:** Español.
- Moneda:** Pesos mexicanos.
- Proposiciones que incumplan las Bases serán desechadas.

CRITERIOS GENERALES DE ADJUDICACIÓN

La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el **Criterio Binario**, mediante el cual, la Convocante, adjudicará todas las partidas a un mismo licitante cuya proposición resulte **solvente** por reunir los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente Convocatoria y en las Bases de Licitación, además de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para la **Universidad** y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y en su caso, la proposición que haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte aceptable.

FALLO

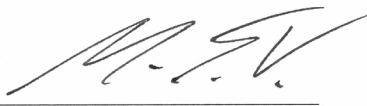
Al finalizar el acto de presentación y apertura de proposiciones el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública de la Universidad Autónoma de Chihuahua, informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo.

Las condiciones y requisitos en las Bases y en la propuesta no serán negociables en ningún caso.

Chihuahua; Chih., a 25 de octubre del 2025

"LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR"

PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA


L.A.E. MARIANO TORRES VEGA
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA
COORDINACIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y
SERVICIOS

VOCAL DEL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA


L.A.E. ALBERTO ELOY ESPINO DICKENS
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

DEPENDENCIA UNIVERSITARIA DEL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA


ING. JOSÉ ALFONSO RODRÍGUEZ OROZCO
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE
MANTENIMIENTO

ENTIDADES PARAESTATALES

FIDEICOMISO DE PUENTES FRONTERIZOS DE CHIHUAHUA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

FIDEICOMISO DE PUENTES FRONTERIZOS DE CHIHUAHUA 2243

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL FPFC/CA/010/2025

El Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua 2243, por conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 14, 40, 51 fracción I, 53, 54, 55, 56, 57 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y los artículos 48, 49 y 50 de su Reglamento, CONVOCA a los interesados en participar en la Licitación Pública Presencial FPFC/CA/010/2025, relativa ADQUISICIÓN DE COMPONENTES PARA DIVERSOS EQUIPOS ITS, INSTALADOS EN LOS PUENTES FRONTERIZOS QUE ADMINISTRA EL FIDEICOMISO DE PUENTES FRONTERIZOS DE CHIHUAHUA 2243, solicitados por la Dirección de Operaciones de este Fideicomiso, en los términos que a continuación se describen:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
UNICA	ADQUISICIÓN DE COMPONENTES PARA DIVERSOS EQUIPOS ITS, INSTALADOS EN LOS PUENTES FRONTERIZOS QUE ADMINISTRA EL FIDEICOMISO DE PUENTES FRONTERIZOS DE CHIHUAHUA 2243, DE CONFORMIDAD AL ANEXO TÉCNICO ADJUNTO A LAS BASES RECTORAS.

Disposición de las "Bases":	Costo de participación:	Junta de Aclaraciones de las "Bases":
Durante los días hábiles del 27 de octubre al 05 de noviembre de 2025, en un horario de las 08:00 a las 16:00 horas; y las 24 horas en el Sistema de Contrataciones Públicas https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/ , así como en la página de internet: www.puentesfronterizos.gob.mx .	\$2,262.00 pesos (dos mil doscientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.) No reembolsables	El día 30 de octubre de 2025, a las 10:00 (diez) horas (Horario de Ciudad Juárez, Chihuahua), en la Sala de Juntas (segundo piso) del Edificio Administrativo del Fideicomiso, el cual se encuentra ubicado en Calle Río Usumacinta #102, Col. Waterfill Río Bravo, Código Postal 32553, en Ciudad Juárez, Chihuahua, a un costado del Puente Fronterizo Zaragoza-Ysleta.
Acto de Presentación y Apertura de Propuestas:		
Se llevará a cabo el día 06 de noviembre de 2025, a las 10:00 (diez) horas (Horario de Ciudad Juárez, Chihuahua), en la Sala de Juntas (segundo piso) del Edificio Administrativo del Fideicomiso, el cual se encuentra ubicado en Calle Río Usumacinta #102, Col. Waterfill Río Bravo, Código Postal 32553, en Ciudad Juárez, Chihuahua.		

- 1) Entrega de las "Bases" y especificaciones:
 - a) Las "Bases" estarán a disposición de los interesados hasta un día hábil previo al Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, en las oficinas de la Coordinación de Adquisiciones ubicadas en el segundo piso del Edificio Administrativo del Fideicomiso, el cual se encuentra ubicado en Calle Río Usumacinta #102, Col. Waterfill Río Bravo, Código Postal 32553, en Ciudad Juárez, Chihuahua, en el Sistema de Contrataciones Públicas: <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/> y en la página de internet: www.puentesfronterizos.gob.mx.
 - b) El costo de participación, **no reembolsable**, se realizará en efectivo o mediante cheque certificado con un costo de \$2,262.00 M.N. a nombre del FIDEICOMISO 80745 JUAREZ PUENTES FRONTERIZOS BANOBRAS SNC FIDEICOMISO 2288 JUAREZ PUENTES FRONTERIZOS en el BANCO BANORTE a la cuenta No. 0416143678, con cuenta CLABE 072164004161436784, o bien por transferencia electrónica, el cual deberá contener de manera escrita a mano en el comprobante de pago el número de proceso licitatorio, el cual es FPFC/CA/010/2025.
- 2) Requisitos generales que deberán cubrir los interesados:
 - a) Cubrir el costo de participación.
 - b) En el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, las personas licitantes deben presentar un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica. La presencia en el lugar en que tendrá verificativo cada una de las etapas del proceso licitatorio, se limitará a una sola persona por licitante.
 - c) Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:
 - Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones estatales, expedido por Recaudación de Rentas del Estado de Chihuahua.
 - Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales expedido por el SAT vigente.
 - Constancia de Situación Fiscal Actualizada.
 - d) "Currículum Vitae" que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.
 - e) Original o copia certificada y copia de la Constancia Vigente del Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Chihuahua (2025).
 - f) Declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86, 100 y 101 de la Ley de la materia.
 - g) Demás requisitos establecidos en las "Bases" de la presente licitación.
- 3) Condiciones para la adquisición y Forma de Pago:

El licitante ganador, una vez que haya firmado el contrato correspondiente, podrá estar en condiciones de hacer entrega de los bienes, en los horarios, lugar y condiciones señalados en el "Anexo Técnico", mismo que formará parte integral del contrato correspondiente, iniciando la entrega, así como cualquier asunto relacionado y/o derivado del instrumento legal enunciado, en el domicilio e instalaciones que se indiquen en el contrato respectivo, requiriéndose para este propósito una cita previa de 24 horas, misma que deberá tramitarse ante la oficina de la Dirección de Operaciones del Fideicomiso, ubicada en el primer piso del Edificio Administrativo del Fideicomiso, el cual se encuentra ubicado en Calle Río Usumacinta #102, Col. Waterfill Río Bravo, Código Postal 32553, en Ciudad Juárez, Chihuahua, en un horario hábil de las 8:00 a las 16:00 horas. En la presente licitación NO se otorgará anticipo, el pago se realizará una vez hayan sido entregados los bienes solicitados a entera satisfacción del Fideicomiso y en los términos y condiciones que se especifiquen a detalle en el contrato respectivo, así mismo, haber cumplido con la póliza correspondiente.
- 4) Generalidades:

La presente licitación no se efectúa bajo tratado alguno y sus propuestas deberán ser presentadas en idioma español y la propuesta económica deberá ser en pesos mexicanos. Al finalizar el Acto de Apertura de Propuestas, se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el "Fallo" adjudicatorio. Criterio de evaluación de las propuestas: Binario. Lo no previsto en esta "Convocatoria" o en las "Bases", será resuelto por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua 2243, de acuerdo con la Ley y Reglamento de la materia.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 25 de octubre del 2025.



Lic. Rafael Roberto Butchart Sánchez.

Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua 2243.

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
FIDEICOMISO DE PUENTES FRONTERIZOS DE CHIHUAHUA 2243
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL FPFC/CA/011/2025

El Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua 2243, por conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 55, 56, 57 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y los artículos 48, 49 y 50 de su Reglamento, CONVOCA a los interesados en participar en la Licitación Pública Presencial FPFC/CA/011/2025, relativa a la Adquisición de un Servidor y Cámaras PTZ para Videovigilancia ITS del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua 2243, solicitado por el Departamento de Sistemas de Operación del Fideicomiso, en los términos que a continuación se describen:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	La Adquisición de un Servidor y Cámaras PTZ para Videovigilancia ITS del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua 2243, solicitada por el Departamento de Sistemas de Operación del Fideicomiso. De conformidad a las especificaciones descritas en el "Anexo Técnico" de las "Bases" rectoras.

Disposición de las "Bases":	Costo de participación:	Junta de Aclaraciones de las "Bases":
Durante los días hábiles del 27 de octubre de 2025 al 05 de noviembre de 2025, en un horario de las 08:00 a las 16:00 horas; y las 24 horas en el Sistema de Contrataciones Públicas https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/ , así como en la página de internet: www.puentesfronterizos.gob.mx .	\$2,262.00 pesos (dos mil doscientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.) No reembolsables	El día 30 de octubre de 2025, a las 14:00 (catorce) horas (Horario de Ciudad Juárez, Chihuahua), en la Sala de Juntas (segundo piso) del Edificio Administrativo del Fideicomiso, el cual se encuentra ubicado en Calle Río Usumacinta #102, Col. Waterfill Río Bravo, Código Postal 32553, en Ciudad Juárez, Chihuahua, a un costado del Puente Fronterizo Zaragoza-Ysleta.
Acto de Presentación y Apertura de Propuestas:		
Se llevará a cabo el día 06 de noviembre de 2025, a las 13:00 (trece) horas (Horario de Ciudad Juárez, Chihuahua), en la Sala de Juntas (segundo piso) del Edificio Administrativo del Fideicomiso, el cual se encuentra ubicado en Calle Río Usumacinta #102, Col. Waterfill Río Bravo, Código Postal 32553, en Ciudad Juárez, Chihuahua.		

1) Entrega de las "Bases" y especificaciones:

- a. Las "Bases" estarán a disposición de los interesados hasta un día hábil previo al Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, en las oficinas de la Dirección Jurídica ubicadas en el cuarto piso del Edificio Administrativo del Fideicomiso, el cual se encuentra ubicado en Calle Río Usumacinta #102, Col. Waterfill Río Bravo, Código Postal 32553, en Ciudad Juárez, Chihuahua, en el Sistema de Contrataciones Públicas: <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/> y en la página de internet: www.puentesfronterizos.gob.mx.
- b. El costo de participación, **no reembolsable**, se realizará en efectivo o mediante cheque certificado con un costo de \$2,262.00 M.N. a nombre del FIDEICOMISO 80745 JUAREZ PUENTES FRONTERIZOS BANOBRAS SNC FIDEICOMISO 2288 JUAREZ PUENTES FRONTERIZOS en el BANCO BANORTE a la cuenta No. 0416143678, con cuenta clabe 072164004161436784, o bien por medio de transferencia electrónica, el cual deberá contener de manera escrita a mano en el comprobante de pago el número de proceso licitatorio, el cual es FPFC/CA/011/2025.

2) Requisitos generales que deberán cubrir los interesados:

- a) Cubrir el costo de participación.
- b) En el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, las personas licitantes deben presentar un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica. La presencia en el lugar en que tendrá verificativo cada una de las etapas del proceso licitatorio, se limitará a una sola persona por licitante.
- c) Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:
 - Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones estatales, expedido por Recaudación de Rentas del Estado de Chihuahua.
 - Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales expedido por el SAT (32-D) vigente.
 - Opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS).
 - Constancia de Situación Fiscal Actualizada.
- d) Original o copia certificada y copia de la Constancia Vigente del Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Chihuahua (2025).
- e) Declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86, 100 y 101 de la Ley de la materia.
- f) Demás requisitos establecidos en las "Bases" de la presente licitación.

3) Condiciones para la Adquisición y Forma de Pago:

El licitante ganador, una vez que haya firmado el contrato correspondiente, podrá estar en condiciones para llevar a cabo La Adquisición de un Servidor y Cámaras PTZ para Videovigilancia ITS del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua 2243, solicitado por el Departamento de Sistemas de Operación del Fideicomiso, en los horarios, lugar y condiciones señalados en el "Anexo Técnico", mismo que formará parte integral del contrato correspondiente, así como cualquier asunto relacionado y/o derivado del instrumento legal enunciado, en el domicilio e instalaciones que se indiquen en el contrato respectivo, requiriéndose para este propósito una cita previa de 24 horas, misma que deberá tramitarse ante la oficina del Departamento de Sistemas de Operación del Fideicomiso, ubicado en el primer piso del Edificio Administrativo del Fideicomiso, el cual se encuentra ubicado en Calle Río Usumacinta #102, Col. Waterfill Río Bravo, Código Postal 32553, en Ciudad Juárez, Chihuahua, en un horario hábil de las 8:00 a las 16:00 horas. En la presente licitación NO se otorgará anticipo, el pago se realizará en los términos y condiciones que se especifiquen a detalle en el contrato respectivo.

4) Generalidades:

La presente licitación no se efectúa bajo tratado alguno y sus propuestas deberán ser presentadas en idioma español y su propuesta económica deberá ser en pesos mexicanos. Al finalizar el Acto de Apertura de Propuestas, se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el "Fallo" adjudicatorio. Criterio de evaluación de las propuestas: Binario. Lo no previsto en esta "Convocatoria" o en las "Bases", será resuelto por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua 2243, de acuerdo con la Ley y Reglamento de la materia.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 25 de octubre del 2025.

Lic. Rafael Roberto Butchart Sánchez.

Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua 2243.

ÓRGANOS AUTÓNOMOS INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. IEE-LP-14/25

El Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 40, 47, 51, 53, 54, 60 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la licitación pública presencial **IEE-LP-14/25**, relativa a la adquisición de adquisición de vehículos utilitarios para el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, conforme se detalla:

Partida	Cantidad	Descripción	Fecha de entrega
1	2	Automóvil utilitario tipo sedan nuevo modelo 2025 o superior, para 5 pasajeros	15 de diciembre de 2025
2	2	Pick up utilitaria nueva modelo 2025 o superior, para 5 pasajeros	
3	1	Camioneta tipo van larga nueva modelo 2025 o superior, para al menos 8 pasajeros	

De acuerdo con las especificaciones contenidas en el anexo técnico de las bases rectoras.

Calendario del proceso licitatorio e información relativa al fallo.

Disposición de las bases	Junta de aclaraciones	Recepción y apertura de propuestas	Fallo adjudicatorio
Del 25 de octubre al 12 de noviembre de 2025	30 de octubre de 2025 a las 14:00 horas	13 de noviembre de 2025 a las 14:00 horas	La fecha se dará a conocer en el acto de apertura de propuestas

Los actos se celebrarán en las oficinas del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, con domicilio en avenida División del Norte No. 2104, colonia Altavista de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua C.P. 31200 y se ajustarán a las fechas y horarios señalados.

Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

Disposición de las bases.

Las bases estarán disponibles de forma gratuita en la dirección electrónica https://ieechihuahua.org.mx/_licitaciones_2025. Únicamente tendrán como obligación de pago de la participación en el proceso quienes presenten propuestas en el acto correspondiente.

Criterio de adjudicación.

El criterio de adjudicación de los bienes objeto de la presente licitación será binario, de conformidad al artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Anticipo.

No se otorgará anticipo.

Idioma.

Las propuestas relativas a la presente licitación deberán presentarse en idioma español.

Requisitos de participación.

Los interesados en participar en la presente licitación, deberán acreditar a través de los documentos establecidos en las bases licitatorias, su capacidad legal, técnica y financiera, así como su experiencia; asimismo los licitantes deberán contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua al momento de la contratación y declarar bajo protesta de decir verdad no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Pago.

El importe total se pagará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la entrega total de los bienes o prestación de los servicios, previa presentación de los comprobantes fiscales digitales ante el Departamento de Recursos Financieros del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua.

El precio de los bienes y servicios ofertados, deberá permanecer fijo durante la vigencia del contrato.

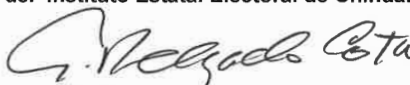
Lugar y condiciones de entrega de los bienes.

El participante que resulte ganador hará la entrega de los bienes adjudicados libre a bordo en los lugares que al efecto se indiquen por el Instituto Estatal Electoral, conforme lo solicitado en las bases licitatorias.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal Electoral de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chihuahua a 25 de octubre de 2025.

Atentamente
Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos
y Servicios del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua


Mtra. María Guadalupe Delgado Cota



PODER JUDICIAL DEL ESTADO
ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL



ÓRGANO DE
ADMINISTRACIÓN
JUDICIAL

EL LICENCIADO SAÚL EDUARDO RODRÍGUEZ CAMACHO, SECRETARIO EJECUTIVO DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 56, FRACCIONES I Y V, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, HACE CONSTAR Y CERTIFICA: QUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA PRIVADA CELEBRADA EL OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, EL PLENO DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ACORDÓ LO SIGUIENTE:

"(...) PRIMERO. De conformidad con el artículo 50, fracción XXIX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, y tomando en consideración que existe anuencia de los solicitantes para que se realice de manera voluntaria la reasignación por permuta entre las adscripciones conferidas y que son de la misma materia penal, se acuerda de conformidad su petición, para quedar de la siguiente manera:

PERSONA JUZGADORA	ADSCRIPCIÓN
<i>Sandra Zulema Palma Sáenz</i>	<i>Control del distrito judicial Morelos</i>
<i>Irving Alejandro Burciaga Villa</i>	<i>Enjuiciamiento del distrito judicial Morelos</i>

(...)"

ES COPIA FIEL Y CORRECTA DE SU ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA, LA QUE DEBIDAMENTE COTEJADA Y SELLADA SE COMPULSA EN UNA FOJA ÚTIL, SE AUTORIZA Y FIRMA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. CONSTE. -----

LICENCIADO SAÚL EDUARDO RODRÍGUEZ CAMACHO
SECRETARIO EJECUTIVO DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN
JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA





ÓRGANO DE
ADMINISTRACIÓN
JUDICIAL

EL LICENCIADO SAÚL EDUARDO RODRÍGUEZ CAMACHO, SECRETARIO EJECUTIVO DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 56, FRACCIONES I Y V, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, HACE CONSTAR Y CERTIFICA: QUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA PRIVADA CELEBRADA EL OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, EL PLENO DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ACORDÓ LO SIGUIENTE:

*"(...) **PRIMERO.** Aclaración del "ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE EL CUAL SE ADSCRIBE A LAS JECES Y JUEZAS EN MATERIA PENAL ELECTOS EN EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025", emitido por este órgano colegiado en sesión del cinco de septiembre del año en curso, únicamente en la parte relativa a la Jueza Anel Yanira Valenzuela Villa, precisando que su adscripción es Jueza de Primera Instancia Penal de Control en el distrito judicial Camargo; lo anterior, con efectos a partir de la aprobación del presente acuerdo, manteniéndose incólumes sus derechos y obligaciones jurisdiccionales.*

Se precisa que las demás adscripciones y determinaciones contenidas en el acuerdo general en cita permanecen vigentes y sin modificación, debiendo quedar la adscripción de la materia y distrito de la citada persona juzgadora de la siguiente manera:

JUZGADOS PENALES			
MATERIA	DISTRITO	ADSCRIPCIÓN/ ESPECIALIDAD	NOMBRE
PENAL	CAMARGO	DE CONTROL	ANEL YANIRA VALENZUELA VILLA

SEGUNDO. *Notifíquese como corresponda, para los efectos legales conducentes. (...)*"

ES COPIA FIEL Y CORRECTA DE SU ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA, LA QUE DEBIDAMENTE COTEJADA Y SELLADA SE COMPULSA EN UNA FOJA ÚTIL, SE AUTORIZA Y FIRMA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. CONSTE. -----



LICENCIADO SAÚL EDUARDO RODRÍGUEZ CAMACHO
SECRETARIO EJECUTIVO DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN
JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



EL LICENCIADO FRANCISCO JAVIER FIERRO ISLAS, SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 153 y 157, FRACCIONES I, IV, V, VIII Y XXIII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, HACE CONSTAR Y CERTIFICA: QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DE ACUERDOS PLENARIOS DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, EN LA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA PÚBLICA CELEBRADA EL DIECISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, BAJO EL RUBRO 5, RELATIVO A RECUSACIONES, PUNTO 5.1., OBRA LA SIGUIENTE DETERMINACIÓN: -----

“5.1. La Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado, dio cuenta al Pleno del propio Tribunal, con el proyecto de acuerdo que confiere competencia a la Sala Civil Regional con sede en Hidalgo del Parral, Chihuahua, para conocer de los conflictos competenciales y recusaciones en materia laboral, derivado de las recusaciones planteadas en contra de tres juezas laborales del distrito judicial Morelos, en los expedientes 3658/2023, 3654/2023 y 3657/2023 de su control. -----

Sometido a la consideración de las magistradas y los magistrados que integran el Pleno de este tribunal el asunto que se trata, en uso de la palabra la licenciada **ELVIA MARIELA SALVADOR NAVEJAS**, Magistrada de la Quinta Sala Civil, expuso: -----

“Magistradas y magistrados [...]

Sometida a consideración del Pleno del Tribunal Superior de Justicia la moción de cuenta, se obtuvo unanimidad de votos a favor de los términos del proyecto que se trata. -----

En consecuencia, **SE APRUEBA el ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, QUE CONFIERE COMPETENCIA A LA SALA CIVIL REGIONAL, CON SEDE EN**



**HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, PARA CONOCER DE LOS
CONFLICTOS COMPETENCIALES Y RECUSACIONES PLANTEADOS EN
MATERIA LABORAL. -----**

ANTECEDENTES

**1. EXPEDIENTE 3658/2023 DEL ÍNDICE DEL TRIBUNAL
LABORAL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS. -----**

1.1. Por oficio 1244/2025 recibido el veintisiete de febrero de dos mil veinticinco en la Secretaría General de este Tribunal Superior de Justicia, la licenciada **KADINE CLEMENTINA RODRÍGUEZ RASCÓN**, entonces Jueza en Materia Laboral del aludido distrito, remitió para su tramitación: copia certificada del citado expediente, escrito original signado por el apoderado de la parte actora en el que promueve recusación en su contra y rindió el informe de ley; lo que fundamentó en lo dispuesto por los artículos 709 y 709-A de la Ley Federal del Trabajo y el artículo 42, fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, aplicable en la fecha de promoción de la citada figura jurídica. -----

**2. EXPEDIENTE 3654/2023 DEL ÍNDICE DEL TRIBUNAL
LABORAL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS. -----**

2.1. Por oficio 1395/2025 recibido el cinco de marzo de dos mil veinticinco en la Secretaría General de este Tribunal Superior de Justicia, la licenciada **NATALY GARCÍA CORRAL**, entonces Jueza en Materia Laboral del distrito judicial Morelos, remitió para su tramitación con motivo de la recusación promovida en su contra por la parte actora: copia certificada del citado expediente y rindió el informe de ley; lo que fundamentó en lo previsto por los artículos 709 y 709-A de la Ley Federal del Trabajo y el artículo 42, fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, aplicable en la fecha de promoción de la citada figura jurídica. -----



3. CUADERNILLO DERIVADO DEL EXPEDIENTE 3657/2023 DEL CONTROL ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL LABORAL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS. -----

3.1. Mediante oficio M8/181/2025 recibido el seis de marzo de dos mil veinticinco en la Secretaría General del Tribunal Superior de Justicia, la licenciada **YASMIRA DE JESÚS CHAVIRA MORIEL**, entonces Jueza en Materia Laboral del distrito judicial Morelos, con motivo de la recusación promovida en su contra el veintiséis de febrero de dos mil veinticinco por el apoderado de la parte actora en el señalado juicio laboral, remitió para su trámite: el citado cuadernillo, un disco versátil digital y el informe de ley; conforme lo disponen los artículos 707 Bis y 709-A de la Ley Federal del Trabajo y 54, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, aplicable en la fecha de promoción de la recusación. -

CONSIDERANDO

I. La integración de los Tribunales de Justicia Laboral en el Estado, proveída mediante Acuerdo General del extinto Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, el veintiocho de enero de dos mil veintidós; únicamente estableció la competencia y facultades que tienen los jueces y juezas laborales, así como el personal que debe integrar aquellos tribunales, no así, lo relativo a las atribuciones que debe tener un órgano jurisdiccional superior jerárquico en relación a la materia laboral entratándose de recusaciones o conflictos competenciales derivados de los asuntos sometidos al arbitrio de aquellos órganos jurisdiccionales. -----

II. Dentro del procedimiento laboral, no procede ningún recurso ordinario que deba ser resuelto por un Tribunal de Alzada, de conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 873-K¹ de la Ley Federal del Trabajo.

¹ Artículo 873-K.- Contra las resoluciones pronunciadas en el procedimiento ordinario laboral, no procederá recurso alguno, salvo el recurso de reconsideración contra los actos del secretario instructor establecido en el artículo 871, de esta Ley. No obstante, ya sea de oficio o a petición de parte, el juez podrá subsanar las omisiones o errores en que hubiere incurrido, o bien podrá precisar algún punto, hasta antes de dictar sentencia; asimismo, podrá aclarar ésta una vez que se haya emitido.



No obstante, en el procedimiento laboral prevé dos actos procesales que deben ser resueltos por un órgano superior jerárquico: -----

- a. Conflictos competenciales.²
- b. Recusaciones³

CONFLICTOS COMPETENCIALES. La legislación adjetiva establece que cuando un tribunal considere que el conflicto que conoce es de la competencia de otro, con citación de las partes, se declarará incompetente y remitirá los autos al tribunal que estime competente; sin embargo, si este último se declara a su vez incompetente, deberá remitirlo al pleno u órgano análogo, para que determine cuál es el tribunal que debe continuar conociendo, de conformidad con lo

² Artículo 701.- El Tribunal de oficio, deberá declararse incompetente en cualquier estado del proceso, hasta antes de la audiencia de juicio, cuando existan en el expediente datos que lo justifiquen. Si el Tribunal se declara incompetente, con citación de las partes, remitirá de inmediato el expediente al tribunal que estime competente; si éste al recibir el expediente, se declara a su vez incompetente, remitirá de inmediato el expediente a la autoridad que deba decidir la competencia, en los términos del artículo 705 Bis de esta Ley.

Artículo 704.- Cuando un Tribunal considere que el conflicto de que conoce, es de la competencia de otro, con citación de las partes, se declarará incompetente y remitirá los autos al Tribunal que estime competente. Si éste al recibir el expediente se declara a su vez incompetente, lo remitirá a la autoridad que deba decidir la cuestión de competencia, para que ésta determine cuál es el Tribunal que debe continuar conociendo del conflicto.

Artículo 705 Bis.- Las competencias se decidirán:

I.- El Poder Judicial Local a través de su pleno u órgano análogo que corresponda de conformidad con su legislación cuando la competencia se suscite entre tribunales pertenecientes a dicho Poder Judicial local.

³ Artículo 709.- Procede la recusación cuando, a pesar de existir alguno de los impedimentos expresados, los jueces y secretarios instructores no se excusen. La recusación siempre se fundará en causa legal.

Artículo 709-A.- La recusación se interpondrá ante el Tribunal que conozca del asunto, expresándose con claridad y precisión la causa en que se funde. El Tribunal remitirá de inmediato el testimonio de las actuaciones respectivas a la autoridad competente para resolver, al pleno del superior jerárquico u órgano análogo que corresponda de conformidad con su legislación cuando la competencia sea del orden local y al Tribunal Colegiado de Circuito de corresponda, cuando se trate de competencia federal.

Artículo 709-B.- La recusación solo podrá admitirse hasta antes de la calificación sobre la admisibilidad de las pruebas en la audiencia preliminar, o hasta antes del cierre de la instrucción cuando:

- I. Cambie el personal del Tribunal, y
- II. Ocurra un hecho superveniente que funde la causa.

Artículo 709-C.- No se admitirá recusación:

- I. Al cumplimentar exhortos, ejecuciones y demás diligencias cuya práctica se encomiende por otros Tribunales;
- II. En los procedimientos a los que se refieren los artículos 982 al 991;
- III. En los demás en que no se asuma jurisdicción ni impliquen conocimiento de causa, y
- IV. En contra de los magistrados y jueces que conozcan de una recusación.

Artículo 709-D.- Se desechará de plano toda recusación cuando:

- I. Sea extemporánea, y
- II. No se funde en alguna de las causas a que se refiere el artículo 707 Bis de esta Ley, o anteriormente se haya declarado improcedente.

Artículo 709-E.- La recusación se resolverá sin citación a la parte contraria y se tramitará en forma de incidente.

Artículo 709-F.- En tanto se califica la recusación, se continuará con el procedimiento. Si se declara procedente, será nulo todo lo actuado a partir de la fecha en que se interpuso.

Artículo 709-G.- En la recusación son admisibles todos los medios de prueba establecidos por este Título y además la confesión del funcionario recusado.

Ley Federal del Trabajo

Artículo 709-H.- La resolución será comunicada al recusado.- Si la recusación se declara procedente, terminará su intervención en el asunto de que se trate y remitirá los autos al Tribunal que corresponda.

Artículo 709-I.- Cuando se declare improcedente, se impondrá al recusante una multa a favor del Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia del Poder Judicial que corresponda, la cual no será inferior a 100 ni mayor a 500 Unidades de Medida y Actualización.

Artículo 709-J.- Una vez interpuesta la recusación, la parte recusante no podrá alzarla en ningún tiempo, ni variar la causa.

Artículo 711. El procedimiento no se suspenderá mientras se tramite la denuncia de impedimento.



establecido en los artículos 701, 704 y 705 Bis, fracción I, de la Ley Federal del Trabajo. -----

RECUSACIONES. El artículo 709-A de la citada Ley Federal dispone el procedimiento para la sustanciación, señalando que ha de ser interpuesta ante el Tribunal que conozca el asunto, expresando con claridad y precisión la causa en que se funde; debiendo dicho Tribunal remitir de inmediato testimonio de las actuaciones respectivas a la autoridad competente para resolver, al pleno del superior jerárquico u órgano análogo que corresponda de conformidad con su legislación cuando la competencia sea del orden local. -----

En este sentido, aún y cuando la legislación laboral aplicable dispone que el órgano jurisdiccional competente para conocer de las recusaciones y los conflictos competenciales es el pleno del superior jerárquico, la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado vigente al momento de la interposición de las recusaciones a que se ha hecho referencia, no contiene disposición alguna que provea de atribuciones competenciales expresas a algún órgano integrante del Poder Judicial a efecto de resolver tales impugnaciones. --

III. En este punto, debe señalarse que dentro del sistema jurídico mexicano ha de atenderse al principio de legalidad contenido en el artículo 16⁴ constitucional, que establece la necesidad legal de que todo acto de molestia debe provenir de una autoridad provista de competencia para emitir los actos jurídicos correspondientes. -----

Atendiendo a la necesidad de impartición de justicia en materia laboral y, en razón de que dentro de la Ley aplicable a los asuntos que nos ocupan, no existe un órgano facultado para resolver los conflictos competenciales y las recusaciones planteadas ante los órganos jurisdiccionales que conocen de

⁴ Artículo 16. Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento. En los juicios y procedimientos seguidos en forma de juicio en los que se establezca como regla la oralidad, bastará con que quede constancia de ellos en cualquier medio que dé certeza de su contenido y del cumplimiento de lo previsto en este párrafo.



la materia, se estima, es facultad del Pleno del Tribunal Superior de Justicia dotar de competencia a una Sala de este Tribunal a efecto de que resuelva las cuestiones que deban ser conocidas por un órgano jerárquicamente superior a los tribunales laborales de primera instancia, con fundamento en lo establecido en los artículos 42, fracciones I y II⁵, y 53⁶ de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, aplicables en la fecha en que se promovió la recusación. -----

Asimismo, al regirse el procedimiento laboral, entre otros, por los principios de inmediación, inmediatez, continuidad, celeridad, veracidad, concentración, economía y sencillez procesal, establecidos en el artículo 685 de la Ley Federal del Trabajo; ha de pugnarse por un procedimiento accesible que asegure que la impartición de justicia se efectúe dentro de tales parámetros; lo cual se suscita de manera viable y asequible al tramitarse ante un órgano de segunda instancia unitario. -----

IV. Precisada la necesidad de que exista una sala que se constituya como el órgano de segunda instancia laboral, cabe profundizar en la especialización por materia del Tribunal de Alzada que deberá asumir la competencia laboral. Al efecto, el artículo 17 de la Ley Federal del Trabajo, establece la regulación con la que debe juzgarse de manera supletoria, ante las posibles lagunas normativas que puedan existir. Así, dispone que a falta de disposición expresa en la Constitución, en esa Ley o en sus Reglamentos, o en los tratados a que se refiere el artículo 6o., se tomarán en consideración las disposiciones que regulen casos semejantes, los principios generales que deriven de dichos ordenamientos, los principios generales del derecho, los

LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO (Abrogada)

⁵ Artículo 42. Al Pleno del Tribunal, además de lo establecido en el artículo 105 de la Constitución, corresponderá: Fracción I. Cambiar la competencia o adscripción a las Magistradas o los Magistrados, en cuyo caso, será necesaria su expresa conformidad.

Fracción II. Crear las Salas del Tribunal, así como establecer su competencia y residencia cuando un estudio objetivo del Consejo de la Judicatura, motive y justifique las necesidades del trabajo jurisdiccional y las condiciones presupuestales del Estado lo permitan; previa la realización del mismo tipo de estudio por el Consejo de la Judicatura, tratándose de una Sala vacante, suprimirla.

⁶ Artículo 53. La competencia por materia y el ordinal que corresponda a cada Sala las determinará el Pleno del Tribunal, atendiendo a las necesidades de la impartición de justicia en el Estado.



principios generales de justicia social que derivan del artículo 123 de la Constitución, la jurisprudencia, la costumbre y la equidad. -----

V. Así, para el trámite de las recusaciones hechas valer ante los tribunales laborales, no existe disposición expresa en la legislación aplicable respecto al órgano que deba resolverlas. Entonces, a fin de subsanar ese vacío y determinar la especialización de la sala que resulta más apta para resolver los conflictos competenciales y las recusaciones en dicha materia, ha de considerarse aquella que conoce de asuntos cuya legislación contiene disposiciones semejantes a las previstas por la Ley laboral. De esta manera, el Tribunal de Alzada se encuentra en aptitud de sustanciar los procedimientos atendiendo las regulaciones especiales en materia del trabajo, de manera similar a aquellos que ya se encuentran dentro de su competencia. -----

VI. Luego, analizado el procedimiento laboral ordinario y sus etapas (etapa postulatoria, audiencia preliminar, audiencia de juicio, etapa de ejecución), se considera que es semejante a los procedimientos ordinarios que se tramitan en materias civil y familiar, de conformidad con lo previsto en sus respectivas codificaciones adjetivas. En la especie, examinadas las disposiciones relativas al trámite, sustanciación y resolución de la recusación, se encuentra identidad de normatividad establecida en la Ley Federal del Trabajo, respecto del Código Federal de Procedimientos Civiles, Código de Procedimientos Civiles del Estado y Código de Procedimientos Familiares del Estado. -----

VII. Por otro lado, el Código Nacional de Procedimientos Penales si bien prevé un procedimiento similar, lo cierto es que prevé cuestiones diversas propias de la naturaleza del sistema acusatorio adversarial. Sobresalen situaciones como el momento procesal en que se rinde el informe, pues en este caso se emite a petición del titular del Tribunal de Alzada; así como la forma en que se dicta la resolución del asunto, pues en el sistema penal debe celebrarse una audiencia en la que comparezcan las partes e inmediatamente después de



concluir el debate, pronunciarse sobre la causal de recusación. En contraposición, dentro el procedimiento laboral, desde el momento de la interposición debe remitirse el testimonio anexando el informe respectivo, para ser resuelto por el superior jerárquico vía incidental. -----

VIII. Así pues, considerando por una parte que la Sala que debe resolver asuntos laborales debe ser aquella especializada en las materias Civil y Familiar; y, por otro lado, que la estadística judicial que ha reflejado la baja cantidad de asuntos laborales que deben elevarse para su resolución desde la creación de los tribunales laborales, se estima suficiente dotar de competencia laboral únicamente a la Sala Civil Regional, con sede en Hidalgo del Parral, Chihuahua a efecto de que se sirva tramitar y elaborar el proyecto correspondiente y, en su momento procesal, dar cuenta al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado para la emisión de su resolución definitiva. -----

IX. Ahora bien, debe puntualizarse que la Ley Orgánica del Poder Judicial vigente a partir del uno de septiembre de dos mil veinticinco, prevé en el artículo 141⁷, en sus fracciones III y IV, que es facultad del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado dirimir las cuestiones de competencia que correspondan a la materia laboral, así como conocer y resolver sobre las recusaciones y calificación de excusas en materia laboral. -----

No obstante, a pesar de que existe un órgano legalmente facultado para emitir la resolución correspondiente, subsisten los argumentos expuestos relativos a que los asuntos planteados ante un tribunal laboral de

⁷ Artículo 141. Al Pleno del Tribunal Superior, además de lo establecido en la Constitución Local, le corresponderá:

...
III. Dirimir las cuestiones de competencias entre:

a) Las Salas
b) Las Salas y los Tribunales de Primera Instancia.
c) Aquellas que correspondan a la materia laboral, de conformidad con la legislación aplicable.
En todo caso, la resolución a que se refiere esta fracción deberá emitirse en un plazo no mayor a los cuarenta y cinco días naturales desde su recepción.

IV. Conocer y resolver sobre:

a) Las recusaciones solicitadas por las Magistradas o Magistrados y de la persona titular de la Secretaría General.
b) La calificación de las excusas que las personas a que se refiere el inciso anterior formulen para dejar de conocer algún asunto.
c) Las recusaciones y calificación de excusas en materia laboral, de conformidad con la legislación aplicable.



primera instancia que deban ser ventilados por un órgano jerárquicamente superior, resulta más viable que sean sustanciados por un tribunal unitario. -----

Así pues, también en este caso es necesario que encomendar a una Sala del Tribunal Superior de Justicia para que lleve a cabo los actos procedimentales necesarios para el trámite y dictamen de recusaciones, conflictos competenciales y todos los asuntos planteados ante un tribunal laboral de primera instancia que deban ser conocidos por un órgano jerárquicamente; para que en su momento procesal, se sirva dar cuenta al Pleno con el proyecto correspondiente para la emisión de la resolución definitiva; con fundamento en lo establecido en lo establecido en el artículo 141⁸, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. -----

Con base en lo antes expuesto, se acuerda: -----

PRIMERO. La Sala Civil Regional, con sede en Hidalgo del Parral, Chihuahua, además de las prerrogativas que le confieren las disposiciones legales relativas a las materias que le son propias, deberá tramitar y formular proyecto de resolución de los conflictos competenciales, las recusaciones y los asuntos que sean competencia de un Tribunal de Alzada y dar cuenta del dictamen al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su resolución definitiva. -----

SEGUNDO. Remítanse a la brevedad los asuntos laborales pendientes de resolver a la Sala Civil Regional, con sede en Hidalgo del Parral, para su trámite. -----

TERCERO. Notifíquese a la Dirección de Gestión Judicial en Materia Laboral de la presente disposición, a efecto de que realice el envío de los asuntos que se encuentren bajo los supuestos materia del presente acuerdo a la Secretaría General del Tribunal Superior de Justicia a efecto de que, por este

⁸ Artículo 141. Al Pleno del Tribunal Superior, además de lo establecido en la Constitución Local, le corresponden I. Encomendar a alguna de las Salas o Tribunales de Primera Instancia, el trámite y dictamen de algún asunto

conducto, se remitan los autos a la Sala Civil Regional, con sede en Hidalgo del Parral. -----

CUARTO.- Publíquese este acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 142, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. -----

NOTIFÍQUESE. -----

ASÍ, POR UNANIMIDAD DE VOTOS LO RESOLVIÓ EL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. ---
“MAGISTRADA PRESIDENTA LICENCIADA MARCELA HERRERA SANDOVAL Y SECRETARIO GENERAL LICENCIADO FRANCISCO JAVIER FIERRO ISLAS. RÚBRICAS.” -----

ES COPIA FIEL Y CORRECTA SACADA DE SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA, LA QUE DEBIDAMENTE COTEJADA Y SELLADA SE COMPULSA EN CINCO FOJAS ÚTILES, PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. SE AUTORIZA Y FIRMA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. DOY FE. -----


LICENCIADO FRANCISCO JAVIER FIERRO ISLAS

GOBIERNO MUNICIPAL
PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BATOPILAS DE MANUEL GÓMEZ MORÍN

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. **MBA-FISM-LPAD-01/2025**

EL MUNICIPIO DE BATOPILAS DE MANUEL GÓMEZ MORÍN, CHIH., POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, Y 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LA PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. MBA-FISM-LPAD-01/2025 RELATIVA AL "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DIVERSOS PAVIMENTOS CON CONCRETO HIDRAULICO EN EL MUNICIPIO DE BATOPILAS".

No. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
MBA-FISM-LPAD-01/2025	En la Sala de Cabildo, ubicada en el Edificio del Ayuntamiento, con domicilio en Calle Juárez No. 18 Col. Centro, a las 09:00 horas, del día 01 de noviembre del 2025.	En la Sala de Cabildo, ubicada en el Edificio del Ayuntamiento, con domicilio en Calle Juárez No. 18 Col. Centro, a las 09:00 horas, del día 08 de noviembre del 2025

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

adquisición de materiales necesarios, para la construcción de diversos pavimentos con concreto hidráulico en el municipio de batopilas, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, tales como cemento, curacreto, varilla, pintura, agregados e insumos menores

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PLAZO DE ENTREGA E INSTALACIÓN
UNO	MBA-FISM-007/2025 MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA LOCALIDAD DE CASAS COLORADAS KM 0 + 000 AL KM 0 + 410, MUNICIPIO DE BATOPILAS DE MANUEL GOMEZ MORIN, CHIHUAHUA.	1 PAQUETE DE MATERIALES DESCRITOS PORMENORIZADO EN EL ANEXO 1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN	31 DE DICIEMBRE DEL 2025
DOS	MBA-FISM-003/2025 MATERIALES PARA LA PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DEL CAMINO BATOPILAS - SAN IGNACIO DEL KM 0+000 AL KM 0+750 EN EL MUNICIPIO DE BATOPILAS, CHIHUAHUA.	1 PAQUETE DE MATERIALES DESCRITOS PORMENORIZADO EN EL ANEXO 1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN	31 DE DICIEMBRE DEL 2025
TRES	MBA-FISM-005/2025 MATERIALES PARA LA PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DEL CAMINO BATOPILAS - SAN IGNACIO DEL KM 0+750 AL KM 1+035 EN EL MUNICIPIO DE BATOPILAS, CHIHUAHUA.	1 PAQUETE DE MATERIALES DESCRITOS PORMENORIZADO EN EL ANEXO 1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN	31 DE DICIEMBRE DEL 2025

Las especificaciones a detalle de cada partida se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN ACREDITAR ENTRE OTROS, LOS REQUISITOS GENERALES SIGUIENTES:

1. Tratándose de personas morales, original y copia del acta constitutiva; y en su caso, las modificaciones donde consten las facultades del mandatario para obligar a la persona moral, o poder otorgado por quien tenga facultades para dárselo. En caso de persona física original y copia del acta de nacimiento y en su caso, poderes del representante.
2. Original y copia de una identificación oficial con fotografía de la persona facultada para suscribir las propuestas.
3. Original de la Cédula de Identificación Fiscal.
4. Original y copia de diversa información financiera, cuando menos al 31 de diciembre de 2024, acompañado de ORIGINAL y copia de la cédula profesional del Contador Público que lo emitió y firmado por el mismo, lo anterior con la finalidad de ser cotejados.
5. Original y copia de la última declaración anual correspondiente al año 2024, donde acredite el capital mínimo requerido, original y copia de la última declaración del pago de impuestos, por lo menos del mes de **septiembre del 2025**, donde acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales. (cuando menos presentar el pago del I.V.A y del I.S.R).
6. Copia del formato de solicitud de registro en el Padrón de Proveedores del Municipio correspondiente al año 2025, debidamente sellado por Tesorería Municipal.
7. Original y copia del documento que acredite su registro correspondiente al año 2025 en cualquier cámara de comercio.
8. Presentar declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
9. La documentación referente a la proposición como toda la documentación complementaria, deberá presentarse en idioma español.
10. Los demás requisitos que establecen las bases.

C) COSTO DE PARTICIPACIÓN:

1. El costo de participación en la licitación pública presencial será de un importe de **\$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.)** y deberá de realizarse el pago no reembolsable en las cajas de la Tesorería Municipal, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de **Batopilas De Manuel Gómez Morín, Chih.**, a partir de la publicación y hasta el día **07 de noviembre del 2025**, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente ante la Tesorería Municipal del Municipio de **Batopilas De Manuel Gómez Morín, Chih.**, ubicado en **Calle Juárez No. 18 Col. Centro**, en **Batopilas De Manuel Gómez Morín, Chih.**, el cual será requisito para participar en la licitación.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación para la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) LAS BASES ESTARÁN DISPONIBLES:

1.- Las bases estarán a disposición de los interesados durante los días hábiles a partir de la publicación de la convocatoria y hasta el día **07 De Noviembre** del año en curso en días hábiles en un horario de 9:00 a 14:00 horas en la tesorería municipal ubicada en **Calle Juárez No. 18 Col. Centro**, en **Batopilas De Manuel Gómez Morín, Chih.**

E) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

2. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.

3. El Comité, se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.

4. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja.

F) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

G) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El participante que resulte ganador en cada partida deberá suministrar los materiales en las localidades que el municipio le indique, a más tardar al día 31 de diciembre del 2025.



BATOPILAS DE MANUEL GÓMEZ MORÍN, CHIH. A 25 de octubre del 2025.

LIC. EDUARDO AARÓN RUELAS FERNÁNDEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
MUNICIPIO DE BATOPILAS DE MANUEL GÓMEZ MORÍN, CHIH.

EL MUNICIPIO DE BATOPILAS DE MANUEL GÓMEZ MORÍN, CHIH., POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, Y 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LA PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. MBA-FISM-LPAD-02/2025 RELATIVA AL "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA CUARTOS DORMITORIOS EN DIVERSAS LOCALIDADES DE BATOPILAS".

No. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
MBA-FISM-LPAD-02/2025	En la Sala de Cabildo, ubicada en el Edificio del Ayuntamiento, con domicilio en Calle Juárez No. 18 Col. Centro, a las 12:00 horas, del día 01 de noviembre del 2025.	En la Sala de Cabildo, ubicada en el Edificio del Ayuntamiento, con domicilio en Calle Juárez No. 18 Col. Centro, a las 12:00 horas, del día 08 de noviembre del 2025

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

Adquisición de materiales necesarios, para la construcción de cuartos dormitorio en diversas localidades del municipio de batopilas, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, tales como block15, cemento, lámina galvanizada ondulada, puerta exterior, tomacorriente, ventana, agregados e insumos menores.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PLAZO DE ENTREGA E INSTALACIÓN
UNO	MBA-FISM-013/2025 CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIO EN LA LOCALIDAD DE BATOPILAS, MUNICIPIO DE BATOPILAS DE MANUEL GOMEZ MORIN, CHIHUAHUA.	1 PAQUETE DE MATERIALES DESCRITOS PORMENORIZADO EN EL ANEXO 1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN	31 DE DICIEMBRE DEL 2025
DOS	MBA-FISM-014/2025 CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIO EN LA LOCALIDAD DE CASAS COLORADAS, MUNICIPIO DE BATOPILAS DE MANUEL GOMEZ MORIN, CHIHUAHUA.	1 PAQUETE DE MATERIALES DESCRITOS PORMENORIZADO EN EL ANEXO 1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN	31 DE DICIEMBRE DEL 2025
TRES	MBA-FISM-015/2025 CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIO EN LA LOCALIDAD DE CERRO COLORADO, MUNICIPIO DE BATOPILAS DE MANUEL GOMEZ MORIN, CHIHUAHUA.	1 PAQUETE DE MATERIALES DESCRITOS PORMENORIZADO EN EL ANEXO 1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN	31 DE DICIEMBRE DEL 2025
CUATRO	MBA-FISM-016/2025 CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIO EN LA LOCALIDAD DE MUNERACHI, MUNICIPIO DE BATOPILAS DE MANUEL GOMEZ MORIN, CHIHUAHUA.	1 PAQUETE DE MATERIALES DESCRITOS PORMENORIZADO EN EL ANEXO 1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN	31 DE DICIEMBRE DEL 2025
CINCO	MBA-FISM-017/2025 CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIO EN LA LOCALIDAD DE MESA DE LA YERBABUENA, MUNICIPIO DE BATOPILAS DE MANUEL GOMEZ MORIN, CHIHUAHUA.	1 PAQUETE DE MATERIALES DESCRITOS PORMENORIZADO EN EL ANEXO 1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN	31 DE DICIEMBRE DEL 2025
SEIS	MBA-FISM-018/2025 CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIO EN LA LOCALIDAD DE ARENAL DE LA PALMA, MUNICIPIO DE BATOPILAS DE MANUEL GOMEZ MORIN, CHIHUAHUA.	1 PAQUETE DE MATERIALES DESCRITOS PORMENORIZADO EN EL ANEXO 1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN	31 DE DICIEMBRE DEL 2025
SIETE	MBA-FISM-019/2025 CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIO EN LA LOCALIDAD DE ARENAL DE SATEVO, MUNICIPIO DE BATOPILAS DE MANUEL GOMEZ MORIN, CHIHUAHUA.	1 PAQUETE DE MATERIALES DESCRITOS PORMENORIZADO EN EL ANEXO 1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN	31 DE DICIEMBRE DEL 2025
OCHO	MBA-FISM-020/2025 CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIO EN LA LOCALIDAD DE ARENAL DE SAN JOSE, MUNICIPIO DE BATOPILAS DE MANUEL GOMEZ MORIN, CHIHUAHUA.	1 PAQUETE DE MATERIALES DESCRITOS PORMENORIZADO EN EL ANEXO 1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN	31 DE DICIEMBRE DEL 2025

Las especificaciones a detalle de cada partida se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN ACREDITAR ENTRE OTROS, LOS REQUISITOS GENERALES SIGUIENTES:

1. Tratándose de personas morales, original y copia del acta constitutiva; y en su caso, las modificaciones donde consten las facultades del mandatario para obligar a la persona moral, o poder otorgado por quien tenga facultades para dárselo. En caso de persona física original y copia del acta de nacimiento y en su caso, poderes del representante.
2. Original y copia de una identificación oficial con fotografía de la persona facultada para suscribir las propuestas.
3. Original de la Cédula de Identificación Fiscal.
4. Original y copia de diversa información financiera, cuando menos al 31 de diciembre de **2024**, acompañado de ORIGINAL y copia de la cédula profesional del Contador Público que lo emitió y firmado por el mismo, lo anterior con la finalidad de ser cotejados.
5. Original y copia de la última declaración anual correspondiente al año **2024**, donde acredite el capital mínimo requerido, original y copia de la última declaración del pago de impuestos, por lo menos del mes de **septiembre del 2025**, donde acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales. (cuando menos presentar el pago del I.V.A y del I.S.R).
6. Copia del formato de solicitud de registro en el Padrón de Proveedores del Municipio correspondiente al año **2025**, debidamente sellado por Tesorería Municipal.
7. Original y copia del documento que acredite su registro correspondiente al año **2025** en cualquier cámara de comercio.
8. Presentar declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
9. La documentación referente a la proposición como toda la documentación complementaria, deberá presentarse en idioma español.
10. Los demás requisitos que establecen las bases.

C) COSTO DE PARTICIPACIÓN:

1. El costo de participación en la licitación pública presencial será de un importe de **\$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.)** y deberá de realizarse el pago no reembolsable en las cajas de la Tesorería Municipal, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de **Batopilas De Manuel Gómez Morín, Chih.** a partir de la publicación y hasta el día **07 de noviembre del 2025**, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente ante la Tesorería Municipal del Municipio de **Batopilas De Manuel Gómez Morín, Chih.**, ubicado en **Calle Juárez No. 18 Col. Centro**, en **Batopilas De Manuel Gómez Morín, Chih.**, el cual será requisito para participar en la licitación.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación para la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) LAS BASES ESTARÁN DISPONIBLES:

1.- Las bases estarán a disposición de los interesados durante los días hábiles a partir de la publicación de la convocatoria y hasta el día **07 De Noviembre** del año en curso en días hábiles en un horario de 9:00 a 14:00 horas en la tesorería municipal ubicada en **Calle Juárez No. 18 Col. Centro**, en **Batopilas De Manuel Gómez Morín, Chih.**

E) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

2. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.

3. El Comité, se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.

4. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja.

F) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

G) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El participante que resulte ganador en cada partida deberá suministrar los materiales en las localidades que el municipio le indique, a más tardar al día 31 de diciembre del 2025.



BATOPILAS DE MANUEL GÓMEZ MORÍN, CHIH. A 25 de octubre del 2025.

LIC. EDUARDO AARÓN RUELAS FERNÁNDEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
MUNICIPIO DE BATOPILAS DE MANUEL GÓMEZ MORÍN, CHIH.

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

En cumplimiento a los Artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras públicas y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, el Municipio de Batopilas de Manuel Gómez Morin, Chih., a través de la Dirección de Obras Públicas, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional Presencial para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la obra que a continuación se señala, misma que se ejecutará con recursos del Fondo De Aportaciones Para La Infraestructura Social Municipal (Faism) 2025.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN
MBA-FISM-028/2025	"REHABILITACIÓN DE ACUEDUCTO, EN LA LOCALIDAD DE BATOPILAS, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA"	01 DE NOVIEMBRE DE 2025 A LAS 10:00 HRS PARTIENDO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	01 DE NOVIEMBRE DE 2025 A LAS 14:00 HRS EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.	05 DE NOVIEMBRE DE 2025 A LAS 14:00 HRS	08 DE NOVIEMBRE DE 2025 A LAS 11:00 HRS EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.	11 DE NOVIEMBRE DE 2025	139 DÍAS NATURALES

En la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de las mismas.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A.- Los concursantes deberán presentar entre otros, los siguientes requisitos:

- 1).- Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten estar inscritos bajo las especialidades de acorde a los trabajos a desarrollar
- 2).- Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- 3).- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.
- 4).- Encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y obrero patronales.

B.- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en los Concursos podrán revisar las bases de la Licitación de manera gratuita.

Deberá realizarse el pago de \$ 1,500.00 (Mil Quinientos pesos 00/100 M.N.), que es el costo de participación, en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Batopilas de Manuel Gómez Morin, Chih., a partir de la publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Presidencia del Municipio ubicada en Calle Juárez No 18 Col. Centro, Batopilas de Manuel Gómez Morin, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Las listas de participantes se integrarán sin excepción alguna con aquellos contratistas que hubieren efectuado el costo de la participación hasta la fecha límite indicada. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación.

C.- Presentación de Proposiciones y Fallo:

- 1).- La Presentación y Apertura de Proposiciones, se efectuará en las fechas y horas indicadas, en la Presidencia del Municipio ubicada en la Calle Juárez No.18 Col. Centro, en Batopilas de Manuel Gómez Morin, Chih., al término de este acto, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- 2).- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación en que se concurre.
- 3).- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas del concurso que se trate, para que se emita el dictamen respectivo en el que se fundamentará su Fallo, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona física o moral que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como Contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua, contra la resolución que contenga el Fallo, no procederá recurso alguno.

Batopilas de Manuel Gómez Morin, Chih., a 25 De Octubre De 2025

LIC. EDUARDO AARÓN RUELAS FERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE BATOPILAS DE MANUEL GÓMEZ MORIN



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL OM/LP/48/2025**

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (EN ADELANTE EL "COMITÉ"), EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40 PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64 FRACCIÓN I, Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, 47 Y 48 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO OM/LP/48/2025 RELATIVA A LA: ADQUISICIÓN DE 800 COBIJAS EMERGENTES, REQUERIDO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL.

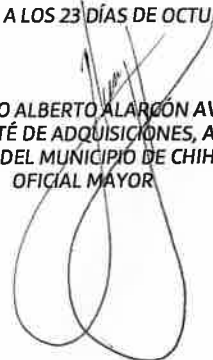
FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	23 DE OCTUBRE DEL 2025
DISPOSICIÓN DE BASES	En el portal de internet de este Municipio (Portal de Contrataciones) siendo la página www.municipiochihuahua.gob.mx así como en el Sistema de Contrataciones Públicas en la dirección electrónica: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx
PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES	12:00 HORAS DEL DÍA 29 DE OCTUBRE DEL 2025
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	10:00 HORAS DEL DÍA 06 DE NOVIEMBRE DEL 2025
LUGAR DE LOS EVENTOS	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO ANTIGUO HOTEL DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, COL. CENTRO, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

COSTO DE PARTICIPACIÓN

Se deberá efectuar en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por la cantidad no reembolsable equivalente a 20 UMA (Unidad de Medida y Actualización) valor diario, según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIH. A LOS 23 DÍAS DE OCTUBRE DEL 2025

**LIC. MARIO ALBERTO ALARCÓN AVITIA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIAL MAYOR**



CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL OM/LP/49/2025

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (EN ADELANTE EL "COMITÉ"), EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40 PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64 FRACCIÓN I, Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, 47 Y 48 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO OM/LP/49/2025 RELATIVA A LA: ADQUISICIÓN DE AZÚCAR PARA APOYO A LOS APICULTORES DEL MUNICIPIO, REQUERIDO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL.

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	23 DE OCTUBRE DEL 2025
DISPOSICIÓN DE BASES	En el portal de internet de este Municipio (Portal de Contrataciones) siendo la página www.municipiochihuahua.gob.mx así como en el Sistema de Contrataciones Públicas en la dirección electrónica: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx
PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES	13:00 HORAS DEL DÍA 29 DE OCTUBRE DEL 2025
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	12:00 HORAS DEL DÍA 06 DE NOVIEMBRE DEL 2025
LUGAR DE LOS EVENTOS	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO ANTIGUO HOTEL DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, COL. CENTRO, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

COSTO DE PARTICIPACIÓN

Se deberá efectuar en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por la cantidad no reembolsable equivalente a 20 UMA (Unidad de Medida y Actualización) valor diario, según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIH. A LOS 23 DÍAS DE OCTUBRE DEL 2025

LIC. MARIO ALBERTO ALARCÓN AVITIA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIAL MAYOR



CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL OM/LP/50/2025

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (EN ADELANTE EL "COMITÉ"), EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40 PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64 FRACCIÓN I, Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, 47 Y 48 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO OM/LP/50/2025 RELATIVA A LA: ADQUISICIÓN DE 4,500 DESPENSAS SANITARIAS REQUERIDO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN.

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	23 DE OCTUBRE DEL 2025
DISPOSICIÓN DE BASES	En el portal de internet de este Municipio (Portal de Contrataciones) siendo la página www.municipiochihuahua.gob.mx así como en el Sistema de Contrataciones Públicas en la dirección electrónica: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx
PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES	14:30 HORAS DEL DÍA 29 DE OCTUBRE DEL 2025
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	14:00 HORAS DEL DÍA 06 DE NOVIEMBRE DEL 2025
LUGAR DE LOS EVENTOS	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO ANTIGUO HOTEL DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, COL. CENTRO, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

COSTO DE PARTICIPACIÓN

Se deberá efectuar en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por la cantidad no reembolsable equivalente a 20 UMA (Unidad de Medida y Actualización) valor diario, según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIH. A LOS 23 DÍAS DE OCTUBRE DEL 2025

LIC. MARIO ALBERTO ALARCON AVITIA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIAL MAYOR



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PUBLICA

En cumplimiento en los Artículos 34 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 Fracción I, 37 Fracción I, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, 25 Fracción I, inciso a), 47 Fracción I y 48 de su Reglamento; el Municipio de Cuauhtémoc, a través del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Municipio, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales para Adjudicación de los Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativas a las obras a realizar en esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chih., misma que a continuación se señalan, la cual se ejecutaran con recursos provenientes del Programa Municipal.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA DE OBRA	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPUESTAS	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
MC-2517091-091	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LAS CALLES VALLE HONDO Y VALLE GRANDE EN CD. CUAUHTÉMOC CHIHUAHUA	31 de Octubre de 2025 a las 10:00 Hrs. el punto de reunión será en la Sala de juntas de la Dirección de Obras Publicas municipales.	06 de Noviembre de 2025	11 de Noviembre de 2025 a las 10:00 Hrs. en la Sala de juntas de la Dirección de Obras Publicas municipales.	05 de Noviembre de 2025 a las 10:00 Hrs. en la Sala de juntas de la Dirección de Obras Publicas municipales.	18 de Noviembre de 2025	90 días naturales	\$ 1,000,000.00
MC-2517084-084	CERCO PERIMETRAL CON REJACERO CLASICA EN UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA UTCH CD. CUAUHTÉMOC CHIHUAHUA	31 de Octubre de 2025 a las 11:00 Hrs. el punto de reunión será en la Sala de juntas de la Dirección de Obras Publicas municipales.	06 de Noviembre de 2025	11 de Noviembre de 2025 a las 12:00 Hrs. en la Sala de juntas de la Dirección de Obras Publicas municipales.	05 de Noviembre de 2025 a las 11:00 Hrs. en la Sala de juntas de la Dirección de Obras Publicas municipales.	18 de Noviembre de 2025	90 días naturales	\$ 400,000.00
MC-2517092-092	ALUMBRADO ENTRONQUE LIBRAMIENTO GOMEZ MORINY CARRETERA ANAHUAC CD. CUAUHTÉMOC CHIHUAHUA	31 de Octubre de 2025 a las 12:00 Hrs. el punto de reunión será en la Sala de juntas de la Dirección de Obras Publicas municipales.	07 de Noviembre de 2025	12 de Noviembre de 2025 a las 10:00 Hrs. en la Sala de juntas de la Dirección de Obras Publicas municipales.	05 de Noviembre de 2025 a las 12:00 Hrs. en la Sala de juntas de la Dirección de Obras Publicas municipales.	18 de Noviembre de 2025	60 días naturales	\$ 2,000,000.00

ANTICIPO: En los contratos que se deriven de la Licitación antes mencionada se otorgará un anticipo del 30% (Treinta por ciento) del monto total, pagado en una sola exhibición, para aplicarse en términos de la Ley.

SUBCONTRATACIÓN: Para la obras de las presentes Licitaciones no se podrán subcontratar de ningún modo el total de la obra o parte de la misma.

PROHIBICIONES: En la presente Licitación no podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

a).- Los Contratistas deberán presentar los siguientes documentos:

I. Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas, en el que acrediten estar inscritos bajo las especialidades: MC-2517091-091: 1602 en vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto hidráulico; MC-2517084-084: 1301 Albañilería y obra civil ; MC-2517092-092: 1702 Líneas y redes de transmisión y distribución de media tensión, 1703 Líneas y redes de transmisión y distribución de baja tensión.

b).- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las Bases de Licitación previamente a su adquisición.

Las Bases de las licitaciones se entregarán a los interesados, a partir de la Publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en el Edificio de Presidencia Fernando Suarez Coello en Blvd. Jorge Castillo Cabrera # 1675 en Cd. Cuauhtémoc, los días de Lunes a Viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas.

El pago no reembolsable de \$2,146.00 (Dos mil ciento cuarenta y seis Pesos 00/100 MN), que es el costo de la participación, se realizará en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Cuauhtémoc, dentro del mismo periodo señalado para la adquisición de las bases en la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en el Edificio de Presidencia Fernando Suarez Coello en Blvd. Jorge Castillo Cabrera # 1675 en Cd. Cuauhtémoc, los días de Lunes a Viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas.

c).- Presentación de Proposiciones y Fallo:

I.- La presentación y Apertura de las Proposiciones, se efectuará en la fecha y horas indicadas, en las instalaciones de Presidencia Municipal, ubicada en el Edificio de Presidencia Fernando Suarez Coello en Blvd. Jorge Castillo Cabrera # 1675, al término de la apertura económica, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.

II.- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas y turnará al Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el resultado del mismo, para que éste último emita el dictamen en que se fundamentará el fallo de la Licitación, mediante el cual, el Contrato se adjudicará a la persona que, de entre las proposiciones reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la prestación de servicios. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien determine el resultado de la evaluación establecida en las bases. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno. Sin embargo los contratistas podrán inconformarse en términos del Art. 107 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Cd. Cuauhtémoc, Chih., a 25 de Octubre del 2025

Ing. Víctor Hugo Delgado Lopez

Presidente del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Municipio de Cuauhtémoc, Chih.

2025, Año de la Mujer Indígena



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

EDICTO DE NOTIFICACION

EUSTOLIA JULIA, JOSE PEDRO RAMON, RAMONA CONCEPCION, JOSEFINA, TEOFILO GUADALUPE TODOS DE APELLIDOS MUÑOZ ACOSTA, LUZ MARIA, JORGE AMBOS DE APELLIDOS GARRIDO MUÑOZ, FEDERICO MUÑOZ MONTES.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 559/24, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por DOLORES GABRIELA VILLALPANDO MUELA, en contra de EUSTOLIA JULIA, JOSE PEDRO RAMON, RAMONA CONCEPCION, JOSEFINA, TEOFILO GUADALUPE TODOS DE APELLIDOS MUÑOZ ACOSTA, LUZ MARIA, JORGE AMBOS DE APELLIDOS GARRIDO MUÑOZ, FEDERICO MUÑOZ MONTES, ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JIMENEZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO. Agreguese el escrito presentado el día doce de agosto del año en curso, en este Tribunal signado por el Licenciado JUAN ALBERTO FIGUEROA ALFARO, y en atención a lo que solicita con la personalidad reconocida en autos, y en atención a lo que solicita, publíquese la radicación del presente Juicio en los Periódicos Oficiales del Estado y en uno de Circulación Estatal que se editan en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Juzgado y de la Presidencia de esta ciudad de Jiménez, Chihuahua, por tres veces consecutivas de tres en tres días; lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 659 del Código en Consulta. NOTIFÍQUESE. Así, lo acordó y firma el Licenciado ROSENDO FRANCISCO MUÑOZ COLOMO, Secretario de Acuerdos del Juzgado Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Jiménez, Encargo del Despacho por Ministerio de Ley con fundamento en el numeral 272 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, ante la Secretaría Judicial Licenciada IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA, que da fe de las actuaciones. Day fe.- PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTICHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO, CON EL NÚMERO 29. CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL DÍA TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave: 5773 -evp. AUTO DE RADICACION QUE SE DEBE NOTIFICAR: CIUDAD JIMENEZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. Agreguese a sus autos el escrito de fecha cinco de septiembre del año en curso, signado por DOLORES GABRIELA VILLALPANDO MUELA, formese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno el presente asunto, bajo el número que le corresponda, así como en los medios electrónicos asignados y cualquier otro idóneo. En consecuencia, como lo solicita, se le tiene promoviendo demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL promoviendo JUICIO DE USUCAPION en ejercicio de la acción PRESCRIPCION ADQUISITIVA, en contra de EUSTOLIA JULIA, JOSE PEDRO RAMON, RAMONA CONCEPCION, JOSEFINA, TEOFILO GUADALUPE todos de apellidos MUÑOZ ACOSTA, LUZ MARIA, JORGE ambos de apellidos GARRIDO MUÑOZ y FEDERICO MUÑOZ MONTES, de quienes se desconoce su domicilio y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, con domicilio en calle Sor Juana Inés de la Cruz número 1011, de la Colonia Centro, de esta Ciudad, reclamando la prescripción adquisitiva de propiedad de mala fe respecto del inmueble lote de terreno urbano ubicado en calle Matamoros de la Colonia El Carmen de esta Ciudad con una superficie total de 172.35 M2 (ciento setenta y dos punto treinta y cinco metros cuadrados), inmueble el cual se encuentra inscrito con número 145, a folio 106, del libro 175, de la sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Jiménez, Chihuahua. Previo a ordenar la citación de EUSTOLIA JULIA, JOSE PEDRO RAMON, RAMONA CONCEPCION, JOSEFINA, TEOFILO GUADALUPE todos de apellidos MUÑOZ ACOSTA, LUZ MARIA, JORGE ambos de apellidos GARRIDO MUÑOZ y FEDERICO MUÑOZ MONTES, por medio de edictos, y a fin de acreditar el desconocimiento del domicilio o paradero de éstos, así como para girar los oficios respectivos de búsqueda, se previene al promotor a fin de que proporcione el último domicilio de los demandados en mención. Ahora bien, toda vez que la presente demanda reúne los requisitos de ley, acordé con lo dispuesto por los numerales 81 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 239, 240, 241 y 242 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuesta por la parte actora. Por consiguiente, una vez obtenida la información del último domicilio de EUSTOLIA JULIA, JOSE PEDRO RAMON, RAMONA CONCEPCION, JOSEFINA, TEOFILO GUADALUPE todos de apellidos MUÑOZ ACOSTA, LUZ MARIA, JORGE ambos de apellidos GARRIDO MUÑOZ y FEDERICO MUÑOZ MONTES, y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, turnense los autos a la Oficial Notificadora y Ministra Ejecutora Adscrita a este Tribunal a fin de que se constituya en los domicilios mencionados, debiéndoles correr traslado con las copias simples de la demanda y de los documentos exhibidos, debidamente sellados y cotejados por la Secretaría Judicial, para que dentro del término de NUEVE DIAS, den contestación a la demanda interpuesta en su contra, y en su caso opongan las excepciones que a su derecho convengan en el entendido de que éstas últimas se estudiarán y resolverán concurran o no las partes en la Audiencia Preliminar, pudiendo ofrecer las pruebas que estime pertinentes expresando con claridad cuál es el hecho o hechos que pretende demostrar con las mismas, con el apercibimiento de que en caso de no dar contestación a la demanda en su contra se presumirán confesiones los hechos de la demanda que se dejaron de contestar, y de contestarla se le tendrá por conforme con todos los hechos y los que expresamente no se hayan suscitado controversia, en caso de no haberlos negado, refutado de diversa manera o expresado que los ignora, en contra de los cuales no se admitirá prueba en contrario. Así mismo se les hace saber que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones y recibir documentos, en esta ciudad, apercibidos de que no hacerlo las ulteriores notificaciones se les harán por medio de LISTA en el local que ocupa este recinto judicial. De igual manera, se les hace saber a las partes que las actuaciones judiciales que se encuentren en trámite se les tendrán por notificadas en la audiencia correspondiente, sin necesidad de formalidad legal alguna a quienes estén presentes o debieron estarlo, asimismo se les informa que la totalidad de las audiencias celebradas en el juicio que nos ocupa serán presididas por el Juez y se desarrollarán oralmente, siguiendo las reglas, debiendo estar las partes presentes e identificarse con documento oficial vigente al inicio de la audiencia, y en su caso acreditar la personalidad con la que comparecen, así como, que deberán formular sus promociones de forma oral durante las audiencias salvo los casos expresamente señalados en la Ley. Así también se previene a la parte actora para que dentro del término de tres días contados a partir de que surta efectos el presente proveído y a la parte demandada para que en su escrito de contestación, o en su caso, dentro de los tres días siguientes a su primera comparecencia, manifiesten bajo protesta de decir verdad, si no hablan el idioma español o si pertenecen a algún pueblo o comunidades indígenas o presentan alguna discapacidad diferente que les impida comunicarse eficazmente; a efecto de que este juzgado se encuentren posibilidad de tomar las medidas pertinentes al caso; en el entendido de que la omisión de desahogar el requerimiento en mención, constituirá su negativa; y se entenderá que las partes no se encuentran en dichos suuestos, en atención a lo dispuesto por los artículos 64, párrafos quinto y sexto, 65 y 75 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como en observancia de los principios de debido proceso y acceso a la justicia contemplado por los artículos 14 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se tiene a la parte actora por ofrecidas las pruebas de su intención las que indica, las que se reservan para la calificación sobre su admisión y desahogo para el día y hora que este Juzgador señale para la celebración de la Audiencia Preliminar, apercibiendo a las partes que en caso de incomparcencia sin justa causa a la audiencia mencionada se les impondrá multa equivalente a veinticinco Unidades de Medida y Actualización. Así mismo, según lo establece el artículo 24 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, se les requiere a las partes para que en cualquier momento y hasta antes de dictar sentencia en el presente juicio, manifiesten expresamente su conformidad u oposición en relación a que sus datos personales sean publicados, haciéndoles saber que en caso de no hacer manifestación alguna, se entenderá que no están conformes con dicha publicación y se procederá a hacer pública la sentencia omitiendo dichos datos. Se les tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el despacho ubicado en la calle Aldama número 777 de la colonia Centro de la ciudad de Jiménez, Chihuahua, autorizando a los Licenciados MARTIN DAVID ZAIZAN MUELA y/ó OMAR GABRIEL GARCIA, y en los más amplios términos del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles del Estado a los, a los Licenciados JUAN ALBERTO FIGUEROA ALFARO y/ó LUISA FERRANDA PORTILLO ALFARO, quienes cuentan con cédulas profesionales debidamente acreditadas ante este Tribunal. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 4, 54, 74, 75, 89, 102, 1130, 132, 134, 240, 241, 242, 248, 249, 250, 251, 252, 255, 256, 260 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado. NOTIFÍQUESE. Así, lo acordó y firma la Licenciada ALBA MAYELI BECERRA BARRAZA, Juez Provisional del Juzgado Civil Mixto por Sistema del Distrito Judicial Jiménez, quien actúa asistida de la Secretaría Judicial Licenciada IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA, que da fe de las actuaciones. Day fe. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, CON EL NÚMERO 32. CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave: 5773 -evp. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ENCARGO DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 272 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.- LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.- SECRETARIA RUBRICAS.- DAY FE

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR
CD. JIMENEZ, CHIH., A VEINTICHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO.

SECRETARIO JUDICIAL.

C. LICENCIADO ROSENDO FRANCISCO MUÑOZ COLOMO



JUZGADO MIXTO POR SISTEMA
CD. JIMENEZ, CHIHUAHUA, A 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2025.
LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.



"2025, Año del Bicentenario de la primera
constitución del Estado de Chihuahua"

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

HIGINIO CEDILLO GONZÁLEZ
Presente.-

En el expediente número 1030/2024 relativo a la JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovida por HIGINIO CEDILLO MÁRQUEZ, se dictó un auto en fecha seis de diciembre del dos mil veinticuatro, que en su parte conducente dice:

"... De igual forma, y a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a [Higinio Cedillo González], por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado por TRES MESES con intervalos de QUINCE DÍAS NATURALES, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de tres meses; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, por apoderado legítimo o por medio de tutor, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 642 del Código Civil. En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua.

Por lo que una vez pasados los treinta días naturales desde la fecha de la última publicación, si no hubiere noticias de la persona desaparecida, ni oposición de algún interesado, se resolverá en definitiva sobre la declaración especial de ausencia por desaparición, esto atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 10 de la citada Ley, así también se resolverá en relación a las diversas prestaciones reclamadas por la actora. Debiendo a su vez decretarse lo que en derecho proceda en cuanto a la presunción de muerte del posible ausente."

Agradeciendo las atenciones que se sirva prestar a lo anterior.

ATENTAMENTE

CIUDAD JUÁREZ, CHIH., A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO.
LA SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO CUARTO FAMILIAR POR
AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

SILVIA EDUWIGES MUÑOZ DUEÑAS.



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**MARÍA ISABEL DERMA MATA Y
**JORGE LUIS PARRA MATA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 238/16, relativo al Juicio SUMARIO CIVIL, promovido por ALICIA MATA ROJO Y ARMANDO MATA ROJO, en contra de ALMA GRACIELA DERMA MATA, ISABEL DERMA MATA, JORGE PARRA MATA, RAMIRO ALBERTO PARRA MATA, JAIME PARRA MATA, NORMA IVONNE PARRA MATA Y RAFAEL DERMA MORENO, se dictó una Sentencia Definitiva de fecha treinta de junio de dos mil veinticinco, que en su parte Resolutiva dice: **RESUELVE: PRIMERO.** Ha procedido la Vía Sumaria Civil. **SEGUNDO.** La parte actora acreditó parcialmente los elementos de su acción y la parte demandada no acreditó sus defensas y excepciones; en consecuencia: **TERCERO.** Por no admitir una cómoda división, se determina procedente la venta fuera de subasta pública de la cosa común, consistente en el lote de terreno ubicado en la calle [Rayón] y [Noven], Zona Centro con superficie de cuatrocientos metros cuadrados, manzana [105], lote [DC], con las siguientes medidas y colindancias: al norte en veinte metros con solar C, al sur en veinte metros con avenida [Rayón], al este en veinte metros con calle [Noven], al oeste en veinte metros con solar D-a, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad de Cuauhtémoc, con el número [95], del folio [164], libro [63], Sección Primera de este Distrito Judicial Benito Juárez, con las construcciones que actualmente tiene; en el precio y/o valor que al efecto establezcan los peritos designados en autos, conforme a la actualización de sus respectivos avalúos, y su producto, previa deducción de los gastos correspondientes a la venta y demás cuestiones inherentes a la misma, se divida entre los copropietarios en la proporción de sus respectivas porciones y en los términos establecidos en la presente resolución. **CUARTO.** Hasta en tanto se realice la venta, deberá prevalecer la anotación marginal ordenada por auto de fecha cinco de octubre de dos mil diecisiete. **QUINTO.** Toda vez que no existen bases para la venta fuera de subasta pública, deberá convocarse con la concurrencia del Ministerio Público y la tutriz y/o persona de apoyo de [Jaime Alonso Parra Mata], su hermana y diversa demandada [Norma Ivonne Parra Mata], a una junta entre los copropietarios que tengan interés conforme a las personas que fueron reconocidas como herederos en las Sucesiones a bienes de [Israel], [Alicia], [Roberto], [Secorro Esperanza] y [Felipe Luis], todos de apellidos [Mata Rojo], y en lo personal por lo que corresponde al diverso copropietario y actor [Armando Mata Rojo] a fin de que, por mayoría, celebren los acuerdos y/o convenios que al respecto sean necesarios, como los son aquellos relativos a quien o quienes de los copropietarios deberán corresponder las gestiones y actividades relacionadas con la venta, así como los términos y condiciones en que deberá ser realizada la misma, esto, por mencionar enunciativamente y no limitadamente algunos de los aspectos que deberán establecerse por los copropietarios para la venta del bien común. **SEXTO.** Se previene a los copropietarios, en los términos de la presente resolución, para que dentro del término de ocho días, contados a partir de que surta efectos el auto por virtud del cual se tengan por actualizados los avalúos del bien inmueble común, manifiesten si desean hacer uso del derecho del tanto, bajo apercibimiento de que de no hacerlo en dicho término, perderán tal derecho sustantivo. **SÉPTIMO.** Se absuelve a [Jaime Alonso Parra Mata] y [Alberto Ramiro Parra Mata], de la entrega de la cosa común a los conductos actores. **OCTAVO.** Se condena a [Jaime Alonso Parra Mata] y [Jorge Luis Parra Mata], para que permitan el acceso al resto de los copropietarios para que utilicen el bien inmueble de acuerdo a su naturaleza, así como para que permitan las actividades necesarias para su venta, en la inteligencia de que una vez realizada esta última, deberán desocupar el inmueble para que sea entregado al comprador, lo que se llevará a cabo incuso con el uso de la fuerza pública y rompimiento de cerraduras en caso de ser necesario. **NOVENO.** Se determina que si resulta necesario llevar a cabo la ejecución forzosa para la entrega del bien inmueble objeto del juicio al comprador, se deberán tomar las medidas necesarias en favor de [Jaime Alonso Parra Mata] por tratarse de una persona con discapacidad, realizando los ajustes razonables en el procedimiento de ejecución, tanto para la desocupación y entrega del inmueble, como para el pago del precio que le corresponda, en los términos y para los efectos establecidos en esta resolución. **DÉCIMO.** Se condena a [Rafael Derma Moreno] a entregar la posesión a los actuales copropietarios y por consecuencia a abandonar el inmueble, y de no verificarlo voluntariamente, se llevará a cabo con el uso de la fuerza pública y el rompimiento de cerraduras en caso de ser necesario. **DÉCIMO PRIMERO.** Notifíquese la presente resolución a [María Isabel Derma Mata] y [Jorge Luis Parra Mata], mediante edictos que se elaboren y publiquen en los términos de lo dispuesto por los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles de 1974, esto es, por dos veces consecutivas cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de Información que circule en el lugar del juicio; los que se ponen a disposición de la parte actora. **DÉCIMO SEGUNDO.** No se hace condena en costas. **DÉCIMO TERCERO.** Notifíquese personalmente a las partes, en virtud de haberse dejado de actuar por más de dos meses, por lo que turnése los autos a la Unidad de Notificación y Ejecución del Distrito Judicial Benito Juárez, a fin de que se lleven a cabo las diligencias respectivas, en la inteligencia de que a los diversos demandados [Alma Graciela Derma Mata], [Alberto Ramiro Parra Mata] y [Norma Ivonne Parra Mata], esta última por sus propios derechos y como Tutriz y/o persona de apoyo de su hermano [Jaime Alonso Parra Mata], así como a Rafael Derma Mata, dicha notificación les deberá surtir efectos por medio de lista de acuerdos que diariamente se publica en este Juzgado, acorde a lo ordenado en el auto de fecha diecisiete de septiembre de dos mil dieciocho. Mientras que a [María Isabel Derma Mata] y [Jorge Luis Parra Mata], además de los edictos ordenados para su notificación, deberá realizárseles mediante CEDULA que se fije en los tableros de este Tribunal; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 96, 118, 119 inciso e) y 497 del Código de Procedimientos Civiles de 1974. **Notifíquese.** Así lo resolvió y firma el Licenciado Víctor Bartolo Portillo, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Civil Tradicional del Distrito Judicial Benito Juárez, encargado del Despacho por ministerio de Ley, ante el Secretario Proyectista Licenciado Félix Guadalupe Baray Chacón, encargado de la Secretaría de Acuerdos por ministerio de Ley, con quien actúa y da fe. Doy fe. DOS FIRMAS ILEGIBLES

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. CUAUHTÉMOC, CHIH., A 02 DE JULIO DE 2025
SECRETARIO PROYECTISTA
ENCARGADO DE LA SECRETARÍA DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY

LIC. FÉLIX GUADALUPE BARAY CHACÓN



AVISO NOTARIAL

El suscrito licenciado **OSCAR CAYETANO BECERRA TUCKER**, Notario Público Número Veintiocho, en ejercicio para este Distrito Bravos, Estado de Chihuahua: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 487 (cuatrocientos ochenta y siete) del Código de Procedimiento Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que mediante escritura pública número **105,819 (CIENTO CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE), VOLUMEN CINCO MIL TRESCIENTOS CUATRO**, de fecha nueve de octubre de dos mil veinticinco, otorgada en esta Notaría ante la fe del suscrito Notario Público, comparece el señor **FEDERICO MAURICIO ESQUIVEL ANAYA**, con el objeto de **INICIAR LA RADICACIÓN Y TRAMITACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ARTURO ESQUIVEL ANAYA**, quien falleció en Ciudad Juárez Chihuahua, el día seis de diciembre de dos mil veinticuatro.

Quien se considere con derecho a la herencia, deberá comparecer ante el suscrito notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

Cd. Juárez, Chih. 16 de Octubre de 2025.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTIOCHO



**LICENCIADO
OSCAR CAYETANO BECERRA
TUCKER**



FEDERICO MAURICIO ESQUIVEL ANAYA

586-86

Convocatoria

Con fundamento en lo dispuesto por los estatutos sociales y el artículo 183 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los tenedores de acciones de **CONSTRUCTORA BABEL DE JUAREZ, S.A. DE C.V.**, a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá verificativo a las 10:00 horas del día 14 de noviembre de 2025, en las oficinas de la sociedad, ubicadas en Boulevard Tomas Fernandez número 7930, Edificio B, Oficina 309, Ciudad Juárez, Chihuahua, en la que se tratarán los asuntos que se contienen en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Requerimiento al Órgano de Administración, en relación con los ejercicios de los últimos 9 años.

II.- Informe del Comisario de la sociedad, a que se refiere el Artículo 166, Fracción IV de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por los ejercicios sociales mencionados en el punto I que antecede.

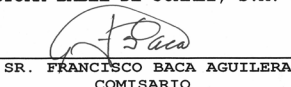
III.- Discusión y en su caso, nombramiento o ratificación del actual Órgano de Administración.

IV.- Nombramiento de Delegados de la Asamblea.

Conforme a lo dispuesto por los artículos 111, 129, 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, para acudir a la asamblea general, los accionistas o sus representantes, deberán presentar los títulos de acciones correspondientes, así como, en su caso, los documentos que acrediten su personalidad.

Cd. Juárez, Chihuahua a 09 de octubre de 2025

CONSTRUCTORA BABEL DE JUAREZ, S.A. DE C.V.


**SR. FRANCISCO BACA AGUILERA
COMISARIO**

CONSTRUCTORA BABEL DE JUAREZ, S.A. DE C.V.

591-86

-0-

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Chihuahua
Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua
Juzgado Octavo Civil por Audiencias y Especializado en Extinción de Dominio.

EDICTO

En los autos del JUICIO ESPECIAL CIVIL, promovido en ejercicio de la ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, por el Doctor **HUMBERTO CHÁVEZ MELÉNDEZ**, Director de Extinción de Dominio de la Dirección General Jurídica, de la Fiscalía General del Estado, en contra **EFREN NORBERTO QUIROZ GARDEA, LUIS ALEJANDRO VEGA LEÓN, PATRICIA RAMÍREZ HINOJOS, ALEJANDRO NEVÁREZ ESTRADA, ADRIÁN MACÍAS, JOAQUÍN EDUARDO SALAS VILLARREAL, RAYDEZEL GUTÉRREZ TOLENTINO, IDALI RASCÓN AYALA, MELISSA AGUAYO AMADO Y DIANA GUERRA PORTILLO**, en el expediente **679/2025**. La Jueza Octava Civil por Audiencias y Especializada en Extinción de Dominio, Licenciada **GABRIELA EDITH AGUIRRE ESQUIVEL** ordenó notificar mediante edictos a **CUALQUIER PERSONA QUE TENGA UN DERECHO SOBRE LOS BIENES PATRIMONIALES OBJETO DE LA ACCIÓN**, en razón de los efectos universales del juicio; el proveído de fecha dieciocho de julio de dos mil veinticinco, a efecto de que comparezca dentro de los **30 TREINTA DÍAS** hábiles siguientes, contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a dar contestación a la demanda, acudir su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga, en términos del artículo 86 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, Acuerda que es del contenido siguiente:

<Se Admite Demanda>

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.
Por presentado en la Oficina de Turnos de este Distrito Judicial Mérolis, y recibido en este Juzgado al día hábil siguiente, el escrito signado por el Doctor **HUMBERTO CHÁVEZ MELÉNDEZ**, Director de Extinción de Dominio de la Dirección General Jurídica, de la Fiscalía General del Estado, personalidad que se le reconoce virtud a la copia certificada de su nombramiento y toma de protesta, identificada como "ANEXO A".

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, con el número que le corresponda, se le tiene promoviendo demanda en la **VÍA ESPECIAL CIVIL**, en ejercicio de la **ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**, prevista por el numeral 7 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, en contra de las siguientes personas:

1. **[EFREN NORBERTO QUIROZ GARDEA]**, quien puede ser emplazado en el inmueble ubicado en calle [Privada de Francisco Pimentel] número [3705 tres mil setecientos cinco] de la colonia [Granja], en esta ciudad.
2. **[LUIS ALEJANDRO VEGA LEÓN]**, quien puede ser emplazado en el inmueble ubicado en calle [Mark Twain] número [924 novecientos veinticuatro] de la colonia [Alamedas tercera etapa], en esta ciudad.
3. **[PATRICIA RAMÍREZ HINOJOS]**, quien puede ser emplazado en el inmueble ubicado en calle [Circuito Puerto del Sol] número [20301 veinte mil trescientos uno] de la colonia [Palma Real II], en esta ciudad.
4. **[ALEJANDRO NEVÁREZ ESTRADA]**, quien puede ser emplazado en el inmueble ubicado en calle [Bosque de Monroy] número [16129 dieciséis mil seiscientos veintinueve] de la colonia [Revolución] de esta ciudad.
5. **[ADRIÁN MACÍAS]**, quien puede ser emplazado en el inmueble ubicada en calle [1ª de mayo] número [809 ochocientos nueve] y/o en calle [1ª de mayo] número [61 sesenta y uno], ambos, de la colonia [Tierra y Libertad] de esta ciudad y/o en calle [Gabino Barrera] número [465 cuatrocientos sesenta y cinco] de la colonia [Belavista], en Juárez, Chihuahua.
6. **[JOAQUÍN EDUARDO SALAS VILLARREAL]**, quien puede ser emplazado en el inmueble ubicado en calle [Gabriel García Márquez] número [3327 tres mil trescientos veintisiete] y/o en calle [Francisco Rosas González] número [14944 catorce mil novecientos cuarenta y cuatro], ambos, de la colonia [Ponce de León] de esta ciudad.
7. **[RAYDEZEL GUTÉRREZ TOLENTINO]**, quien puede ser emplazado en el inmueble ubicado en calle [Salome Viena] número [3315 tres mil trescientos quince] de la colonia [Ponce de León] de esta ciudad.
8. **[IDALI RASCÓN AYALA]**, quien puede ser emplazado en el domicilio ubicado en calle [Reforma Urbana] número [48 cuarenta y ocho] de la colonia [Revolución] de esta ciudad.
9. **[MELISSA AGUAYO AMADO]**, quien puede ser emplazada en el domicilio ubicado en calle [Monte Coman] número [15115 quince mil ciento quince] de la colonia [Quintas Carolinas] de esta ciudad.
10. **[DIANA GUERRA PORTILLO]**, quien puede ser emplazada en el domicilio ubicado en calle [Árbol Arce] número [614 sesenta y cuatro] de la colonia [Quintas Montecarlo], de esta ciudad.

De quienes reclaman las siguientes prestaciones:

- a) **DE [EFREN NORBERTO QUIROZ GARDEA]:**
"La extinción de dominio de los bienes y derechos que le correspondan sobre los siguientes bienes, ya que los mismos se consideran en términos de la establecida en los artículos 22 Constitucional y 7 fracción I, II y VI y 12 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, bienes susceptibles de ejercer la acción de extinción de dominio, ya que el demandado como Director General, de la sociedad mercantil **[ARAS REAL STATE SVOSTVOY, SOCIEDAD ANÓNIMA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE]**, denominada **[SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE ENDEZADO Y PINTURA AUTOMOTRIZ GRUPO ELA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE]** y en la empresa **[ARAS REAL STATE SVOSTVOY, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE]** fue nombrado Comisario de la Sociedad del Órgano de Vigilancia, empresas del grupo de **[ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE]** y el demandado adquirió los bienes que más adelante se detallan, con recursos que proceden y representan parte del producto de los delitos de fraude cometidos utilizando la empresa **[ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE]**, en agravio de aproximadamente 4597 CUATRO MIL QUINIENTAS NOVENTA Y SIETE víctimas, adquisición que se hizo con la finalidad de ocultar, encubrir e impedir conocer el origen, localización, destino o propiedad de dichos recursos, configurándose de esta manera la descripción típica del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita descrito en el artículo 245 del Código Penal del Estado de Chihuahua.

- 1.- El Vehículo marca [Subaru], línea [BRZ], modelo [2019], color blanco, serie [1F1ZCAC1K9600975], placas de circulación [DX8462B].

- a) **DE [LUIS ALEJANDRO VEGA LEÓN]:**
"La extinción de dominio de los bienes y derechos que le correspondan sobre los siguientes bienes, ya que los mismos se consideran en términos de la establecida en los artículos 22 Constitucional y 7 fracción I, II y VI y 12 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, bienes susceptibles de ejercer la acción de extinción de dominio, ya que el demandado como Director General, de la sociedad mercantil **[ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE]**, y socio de la empresa **[ARAS CLEAN WATER, SOCIEDAD ANÓNIMA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE]**, y socio y administrador único, y Director General, de la sociedad mercantil **[ARAS BI COMUNIDAD DE NEGOCIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE]** y adquirió los bienes que más adelante se detallan, con recursos que proceden y representan parte del producto de los delitos de fraude cometidos utilizando la empresa **[ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE]**, en agravio de aproximadamente 4597 CUATRO MIL QUINIENTAS NOVENTA Y SIETE víctimas, adquisición que se hizo con la finalidad de ocultar, encubrir e impedir conocer el origen, localización, destino o propiedad de dichos recursos, configurándose de esta manera la descripción típica del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita descrito en el artículo 245 del Código Penal del Estado de Chihuahua.

- 1.- Vehículo marca [Cadillac] línea [SRX, PAQ 8" PREMIUM TA SVEL AC] modelo [2016], color blanco, serie [3G9FYNE30G5554350], placas de circulación [EKM418E].

- a) **DE [PATRICIA RAMÍREZ HINOJOS]:**
"La extinción de dominio de los bienes y derechos que le correspondan sobre los siguientes bienes, ya que los mismos se consideran en términos de la establecida en los artículos 22 Constitucional y 7 fracción I, II y VI y 12 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, bienes susceptibles de ejercer la acción de extinción de dominio, ya que como apoderada Legal de la sociedad mercantil denominada **[GRUPO ARAS ARAS MINING SCANS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE]**, empresa del grupo de **[ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE]**, adquirió los bienes que más adelante se detallan, con recursos que proceden y representan parte del producto de los delitos de fraude cometidos utilizando la empresa **[ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE]** y otras del mismo grupo en agravio de aproximadamente 4597 CUATRO MIL QUINIENTAS NOVENTA Y SIETE víctimas, adquisición que se hizo con la finalidad de ocultar, encubrir e impedir conocer el origen, localización, destino o propiedad de dichos recursos, configurándose de esta manera la descripción típica del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita descrito en el artículo 245 del Código Penal del Estado de Chihuahua.

- 1.- Vehículo marca [Nissan], línea [X-Trail], modelo [2017], color azul, serie [JN88T27XHW026534], placas de circulación [EJUR7AA].

- a) **DE [ALEJANDRO NEVÁREZ ESTRADA]:**
"La extinción de dominio de los siguientes bienes, que a continuación se mencionan, a efecto de que pasen a ser propiedad del Estado de Chihuahua:

1. Vehículo marca [Kia] modelo [Optima 2.4] modelo [2018] con número de serie [5XXGU4L35JG262225] color plata titanio con placas de circulación [EPV139A].

Ya que el mismo se considero en términos de la establecida en los artículos 22 Constitucional y 7 fracción I, III y VI, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, bienes susceptibles de ejercer la acción de extinción de dominio, ya que constituyó la sociedad mercantil denominada **[CODANIA PROJECTS DEVELOPMENT, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE]** empresa del grupo **[ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE]**, y adquirió el bien que se detalló con recursos que proceden y representan parte del producto de los delitos de fraude cometidos utilizando la empresa **[ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE]**, en agravio de aproximadamente 4597 CUATRO MIL QUINIENTAS NOVENTA Y SIETE víctimas, adquisición que se hizo con la finalidad de ocultar, encubrir e impedir conocer el origen, localización, destino o propiedad de dichos recursos, configurándose de esta manera la descripción típica del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita descrito en el artículo 245 del Código Penal del Estado de Chihuahua.

- a) **DE [ADRIÁN MACÍAS]:**
"La extinción de dominio de los siguientes bienes, que a continuación se mencionan, a efecto de que pasen a ser propiedad del Estado de Chihuahua:

- 1.- Vehículo marca [Chrysler], línea [Pick up Ram 1500], modelo [2019], color Blanco, serie [1C6SRFHT7KN665717], placas de circulación [DN208B].

- 2.- Vehículo marca [Jeep], línea [Wrangler], modelo [2021], color Blanco, serie [JC4HXEGSMW681211], placas de circulación [ER3371A].

- 3.- Vehículo marca [General Motors], línea [Pick Up], modelo [2014], color Blanco, serie [3GTU2UEC7EG122766], placas de circulación [D39261A].

Ya que los mismos se consideren en términos de la establecida en los artículos 22 Constitucional y 7 fracción I, III y VI, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, bienes susceptibles de ejercer la acción de extinción de dominio, ya que **[ADRIÁN MACÍAS]** constituyó la sociedad mercantil denominada **[NEJUVE MAKE UP, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE]**, empresa del grupo de **[ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE]** y adquirió como intermediaria persona los bienes antes señalados, con recursos que proceden y representan parte del producto de los delitos de fraude cometidos utilizando la empresa **[ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE]**, en agravio de aproximadamente 4597 CUATRO MIL QUINIENTAS NOVENTA Y SIETE víctimas, adquisición que se hizo con la finalidad de ocultar, encubrir e impedir conocer el origen, localización, destino o propiedad de dichos recursos, configurándose de esta manera la descripción típica del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita descrito en el artículo 245 del Código Penal del Estado de Chihuahua.

F) DE [JOAQUÍN EDUARDO SALAS VILLARREAL]:

..., la extinción de dominio de los siguientes bienes, que a continuación se mencionan, a efecto de que pasen a ser propiedad del Estado de Chihuahua:

1.- Vehículo marca [Honda], línea [Odyssey], modelo [2014], color Plata, serie [5K8RL58YEB804430], placas de circulación [EAK655A].

2.- Vehículo marca [Mazda], línea [CX-30], modelo [2021], color Gris, serie [3MVDMDCYXMM23087], placas de circulación [DVP4108].

Ya que los mismos se consideran en términos de lo establecido en los artículos 22 Constitucional y 7 fracción I, II y VI, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, bienes susceptibles de ejercer la acción de extinción de dominio, ya que [JOAQUÍN EDUARDO SALAS VILLARREAL], adquirió acciones de la sociedad mercantil denominada [ARAS IBJ COMUNIDAD DE NEGOCIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] siendo designado secretario del consejo de administración, además constituyó la sociedad mercantil denominada [IGNIUS PROTECCION, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE], donde se le nombra como Administrador Único, también constituyó la sociedad mercantil denominada [ARAS TCP GRUPO DE NEGOCIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], donde se le nombra como Presidente del Consejo de Administración, de igual manera constituyó la empresa [GRUPO AMC 19 ARAS MINING ASSOCIATES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE], por lo que adquirió como interpósita persona los bienes antes descritos, con recursos que proceden y representan parte del producto de los delitos de fraude cometidos utilizando la empresa [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], en traslado con las copias simples de Ley, así como discos versátiles digitales, debidamente sellados y coleccionados por la Secretaría de este Juzgado, para que en el plazo de **VEINTE DÍAS HÁBILES**, en razón del volumen de folios con que deberá corearse traslado a la parte demandada y a las personas afectadas, continen la demanda entablada en su contra, y en su caso opongan las excepciones que tengan, cualquiera que sea su naturaleza, oponible que de no dar contestación a la demanda, **se les declaró confesos de los hechos de la demanda que dejen de contestar o contesten de manera diversa a la prevista por la Ley Nacional de Extinción de Dominio.**

De igual forma, en caso de no contestar la demanda entablada en su contra, les precluyó los demás derechos que como consecuencia de su rebeldía no ejercite oportunamente, continuando el juicio por sus demás etapas procesales y **caso de no señalar domicilio procesal, las demás notificaciones incluso las de carácter personal se le harán por medio de lista, conforme al numeral 87 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.**

Por otro lado, tomando en cuenta que el demandado [ADRIÁN MACÍAS], puede ser empleado en casa [Gabinó Barrera] número 1465 cuatrocientos sesenta y cinco de la colonia [Belavista] de ciudad Juárez, Chihuahua, **gírese aliente EXHORTO con los ínteros recabados POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL EN TURNO, para que en un plazo de diez días hábiles, en los labores de este Tribunal, se viva realizar el emplazamiento ordenado, debiendo correr traslado al demandado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y coleccionadas por la Secretaría de este Juzgado, para que en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES en razón del volumen de folios con que deberá corearse traslado a las demandadas, MÁS DOS que se le concede por razón de la distancia, conteste la demanda entablada en su contra, y en su caso opongan las excepciones que tenga, cualquiera que sea su naturaleza, que de no dar contestación a la demanda, se les declaró confesos de los hechos de la demanda que dejen de contestar o contesten de manera diversa a la prevista por la Ley Nacional de Extinción de Dominio.** De igual forma, en caso de no contestar la demanda entablada en su contra, le precluyó los demás derechos que como consecuencia de su rebeldía no ejercite oportunamente, continuando el juicio por sus demás etapas procesales y **en caso de no señalar domicilio procesal en esta ciudad, las demás notificaciones incluso las de carácter personal se le harán por medio de lista, conforme al numeral 87 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.**

Señalando a la jueza o al juez exhortado, que deberán acudir conforme a lo preceptuado por el artículo 59 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, facultándoseles para que, en lo relativo a la tramitación del despacho que se ordene, asuman plenitud de jurisdicción y bajo su responsabilidad, giren oficios, autoricen nuevos domicilios para emplazar, autoricen días y horas inhábiles de ser necesario, autoricen a personas para oír y recibir notificaciones y documentos, realicen los operamientos correspondientes y la imposición de sanciones en caso de no cumplimiento, y en parte del auto que acuerde todo lo anterior, las promociones que faciliten la diligencia del despacho correspondiente. Haciéndoles saber que en términos de lo dispuesto por el artículo 189 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, deberán dar cumplimiento a la ordenada dentro del plazo de **VEINTICUATRO HORAS** y, dentro de **TRES DÍAS**, deberán rendir un informe detallado y justificado sobre el cumplimiento otorgado; plazo que será computado a partir del día siguiente en que sea recibido el exhorto que se ordena.

A efecto de emplazarlo a cualquier persona o cualquier objeto sobre los bienes patrimoniales objeto de la acción,

en razón de los efectos universales del presente juicio, se ordena la notificación del presente precepto a través de la publicación de edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y por Internet, en la página de la Fiscalía General del Estado, a fin de hacer accesible el conocimiento de la notificación que se ordena por cualquier persona interesada; en la inteligencia de que la Persona Afectada que considere tener interés jurídico sobre los bienes materia de la acción de extinción de dominio deberá comparecer dentro de los treinta días hábiles siguientes, contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga. En el entendido que las publicaciones consecutivas en el Periódico Oficial del Estado deberán ser realizadas de conformidad con el primer párrafo del artículo 8º, de su Ley, esto es, los días miércoles y sábados, con fundamento en el artículo 86 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, por lo que se habilitan tanto los días inhábiles como aquellos en los que no haya actuaciones judiciales, señalando que las ediciones extraordinarias del Periódico Oficial no interrumpen la secuencia de las ediciones ordinarias del mismo para efectos de los edictos aquí ordenados.

Ahora bien, por lo tocante a los **MEDIDAS CAUTELARES**, consistentes en primer término, en la notificación de la ordenada por acuerdo de fecha diecisiete de diciembre de mil noventa y cuatro, resulta un hecho nuevo para este Juzgado que en el índice de este Tribunal obró el expediente **793/2024 en el** Doctor **HUMBERTO CHÁVEZ MELÉNDEZ, Director de Extinción de Dominio de la Dirección General Jurídica, de la Fiscalía General del Estado** ha solicitado diversos **MEDIDAS CAUTELARES DE ASEGURAMIENTO DE BIENES**, concedidas por el referido auto de fecha diecisiete de diciembre de mil noventa y cuatro, tomando en consideración que la presente demanda fue incoada dentro del término de cuatro meses antes de la ratificación de la demanda, en la primera del auto que fue otorgado, a fin de evitar la materialización, se ordena la ratificación de las mismas, en los términos ordenados, los cuales se transcriben a continuación:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.
Por presentada en la Oficina de Turnos de este Distrito Judicial Morelos, el escrito, anexos y copias de traslado exhibidos por el Doctor **HUMBERTO CHÁVEZ MELÉNDEZ, Director de Extinción de Dominio de la Dirección General Jurídica, de la Fiscalía General del Estado**, en solicitud que se le reconozca virtud a la copia certificada de su nombramiento y forma de protesta, identificada como **"ANEXO A".**

Fórmese expediente y **regístrese** en el Libro de Gobierno, con el número que le corresponda, se le tiene solicitando **MEDIDA CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO DE BIENES**, contemplada en los artículos 173, 174 y 175 fracción II, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, y se procede a acordar lo siguiente:

El suscrito Juzgado, competente para conocer de la medida solicitada, en virtud de lo preceptuado por el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 174 y 176 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, 76, 81 fracción I, 94, y Décimo Séptimo Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.

Y encontrándose legitimado el promovente para solicitar la **MEDIDA CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO DE BIENES**, de acuerdo con la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, en los numerales 4 Cuater y 12 en su fracciones IX y XI, y Tercero transitorio del Decreto LXVIII (1969/2009) F.R., por medio del cual se reforman diversos artículos de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, publicado el sábado veintidós de febrero de dos mil veinte en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, y 25, 173, 240 y 241 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

Tomando en consideración que, el objeto de la medida cautelar consistente en el aseguramiento de bienes, es evitar que los bienes en que deba ejercitarse la acción de extinción de dominio, se oculten, alteren, dilapiden, sufran menoscabo o deterioro económico, se realice cualquier acto traslativo de dominio, incluso previo a la presentación de la demanda, a efecto de garantizar en todo momento su conservación.

Siendo el caso que el promovente solicita el aseguramiento de los bienes correspondientes a las **personas morales y físicas** que describe e identifica en su escrito inicial, para efecto de evitar que se oculten, alteren o dilapiden, sufran menoscabo, deterioro económico o que se realice cualquier acto traslativo de dominio sobre estos y evitar la obstaculización del procedimiento de extinción de dominio o que se quede sin materia el objeto material de la demanda, se ordena la medida de procedimiento; solicitando que una vez que sea acordado el aseguramiento se notifique a la Dirección de Administración y agravo de aproximadamente 4597 CUATRO MIL QUINIENTAS NOVENTA Y SIETE víctimas, adquisición que se hizo con la finalidad de ocultar, encubrir e impedir conocer el origen, localización, destino o propiedad de dichos recursos, configurándose de esta manera la descripción típica del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita descrito en el artículo 245 del Código Penal del Estado de Chihuahua."

G) DE [RAYDEZEL GUTIÉRREZ TOLENTINO]:

..., el aseguramiento de los bienes y derechos que le correspondan sobre los siguientes bienes:

1.- Vehículo marca [Ford], línea [Ranger], modelo [2015], color Blanco, serie [8AFBRSAP8F6258322], placas de circulación [DE5231A].

2.- Vehículo marca [Yamaha], línea [1000 CM3], modelo [2007], color Azul, serie [LYARN20E17A002145], placas de circulación [DBD56].

Ya que los mismos se consideran en términos de lo establecido en los artículos 22 Constitucional y 7 fracción I, II y VI, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, bienes susceptibles de ejercer la acción de extinción de dominio, ya que constituyó la sociedad mercantil denominada [ARAS BIENES RAICES AND BUSINESS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], donde se le nombra como Presidente del Consejo de Administración, además constituyó la empresa denominada [COIUS NEGOCIOS MÚLTIPLES ENTERPRISE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE] donde se le nombra como administrador único, y constituyó la sociedad mercantil denominada [AKTONSBSCHLEUN REAL APROX SOZIALERGENISSE BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] donde se le nombra como Presidente del Consejo de Administración y adquirió como interpósita persona los bienes antes descritos, con recursos que proceden y representan parte del producto de los delitos de fraude cometidos utilizando la empresa [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], en agravio de aproximadamente 4597 CUATRO MIL QUINIENTAS NOVENTA Y SIETE víctimas, adquisición que se hizo con la finalidad de ocultar, encubrir e impedir conocer el origen, localización, destino o propiedad de dichos recursos, configurándose de esta manera la descripción típica del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita descrito en el artículo 245 del Código Penal del Estado de Chihuahua."

H) DE [IDALÍ RASCON AYALA]:

..., la extinción de dominio de los siguientes bienes, que a continuación se mencionan, a efecto de que pasen a ser propiedad del Estado de Chihuahua:

1.- Vehículo marca [Nissan], Línea [Sentra], modelo [2018], color Blanco, serie [3N1AB7AE5JL668630], placas de circulación [ENJ5445].

Ya que el mismo se considera en términos de lo establecido en los artículos 22 Constitucional y 7 fracción I, II y VI de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, bienes susceptibles de ejercer la acción de extinción de dominio, ya que constituyó la sociedad mercantil denominada constituyó de la sociedad mercantil denominada [IGNIUS PROTECCION, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE], donde se le nombra como Presidente de la sociedad mercantil denominada [AMERICA RETAIL ASSOCIATED SALES, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] y [COIUS NEGOCIOS MÚLTIPLES ENTERPRISE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE], y adquirió como interpósita persona el bien antes señalado con recursos que proceden y representan parte del producto de los delitos de fraude cometidos utilizando la empresa [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], en agravio de aproximadamente 4597 CUATRO MIL QUINIENTAS NOVENTA Y SIETE víctimas, adquisición que se hizo con la finalidad de ocultar, encubrir e impedir conocer el origen, localización, destino o propiedad de dichos recursos, configurándose de esta manera la descripción típica del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita descrito en el artículo 245 del Código Penal del Estado de Chihuahua."

I) DE [MELISSA AGUIAYO AMADO]:

..., el aseguramiento de los bienes y derechos que le correspondan sobre los siguientes bienes, para que pasen a ser propiedad de Gobierno del Estado de Chihuahua:

1.- Vehículo marca [Italtica], Línea [200 CM3], modelo [2007], color Negro, serie [LLCPLU1H471871225], placas de circulación [68HR8].

Ya que los mismos se consideran en términos de lo establecido en los artículos 22 Constitucional y 7 fracción I, II y VI de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, bienes susceptibles de ejercer la acción de extinción de dominio, ya que fue nombrada

secretaría del Consejo de Administración de la sociedad mercantil denominada [GRUPO APC ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS CORPORATIVOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE], y adquirió como interpósita persona los bienes antes descritos, con recursos que proceden y representan parte del producto de los delitos de fraude cometidos utilizando la empresa [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], en agravio de aproximadamente 4597 CUATRO MIL QUINIENTAS NOVENTA Y SIETE víctimas, adquisición que se hizo con la finalidad de ocultar, encubrir e impedir conocer el origen, localización, destino o propiedad de dichos recursos, configurándose de esta manera la descripción típica del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita descrito en el artículo 245 del Código Penal del Estado de Chihuahua."

J) DE [DIANA GUERRA PORTILLO]:

..., la extinción de dominio de los siguientes bienes, que a continuación se mencionan, a efecto de que pasen a ser propiedad del Estado de Chihuahua:

1.- Vehículo marca [Ford] línea [Fiesta], modelo [2016], número de serie [3FAFP4TJ5GM178002], placa [EHF664A], color blanco.

2.- Vehículo [Ford Fiesta], modelo [2000], número de serie [WF0B70J2Y4117472], placa [LE91E5], color azul.

3.- Vehículo marca [Seat] línea [Toledo], modelo [2019], número de serie [VSSABANHH1K1006941], placa [DWZ909A], color blanco.

Ya que los mismos se consideran en términos de lo establecido en los artículos 22 Constitucional y 7 fracción I, II y VI de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, bienes susceptibles de ejercer la acción de extinción de dominio, ya que adquirió 20,000 acciones de [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] y adquirió como interpósita persona los bienes muebles antes señalados, con recursos que proceden y representan parte del producto de los delitos de fraude cometidos utilizando la empresa [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], en agravio de aproximadamente 4597 CUATRO MIL QUINIENTAS NOVENTA Y SIETE víctimas, adquisición que se hizo con la finalidad de ocultar, encubrir e impedir conocer el origen, localización, destino o propiedad de dichos recursos, configurándose de esta manera la descripción típica del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita descrito en el artículo 245 del Código Penal del Estado de Chihuahua."

Ahora bien, la suscrita Juzgadora resulta competente para conocer del presente asunto, en virtud de lo preceptuado por el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, 76, 81 fracción I, 94 y Décimo Séptimo Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua; con fundamento en los artículos 8 y 195 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se admite la demanda en la vía y forma propuestas, por lo que se turnaron los autos a la Unidad de Notificación y Ejecución del Distrito Judicial Morelos, a fin de que por medio de uno de sus funcionarios, se emplazase a la parte demandada en el domicilio señalado para tales efectos, debidamente comer con recursos que proceden y representan parte del producto de los delitos de fraude cometidos utilizando la empresa [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], en agravio de aproximadamente 4597 CUATRO MIL QUINIENTAS NOVENTA Y SIETE víctimas, adquisición que se hizo con la finalidad de ocultar, encubrir e impedir conocer el origen, localización, destino o propiedad de dichos recursos, configurándose de esta manera la descripción típica del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita descrito en el artículo 245 del Código Penal del Estado de Chihuahua."

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MATERIA DE LA MEDIDA CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO.

Los bienes cuyo aseguramiento se solicita, se relacionan de la siguiente manera:

De [FERNÁNDO ROBERTO QUIROZ GARZA], el aseguramiento de los bienes y derechos que le correspondan sobre los siguientes bienes, ya que los mismos se consideran en términos de lo establecido en los artículos 22 Constitucional y 7 fracción I de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, bienes susceptibles de ejercer la acción de extinción de dominio, ya que constituyó las sociedades mercantiles denominadas [SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE ENDEZERADO Y PINTURA AUTOMOTRIZ GRUPO ELA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE], [ATLAS RETAIL ASSOCIATION SERVICES, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], y en la empresa [ARAS REAL STATE SVOYSTVO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE] fue nombrado Comisario de la Sociedad del Órgano de Vigilancia empresas del grupo de [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] y manifiesta, que adquirió como interpósita persona los bienes que más adelante se detallan, con recursos que proceden y representan parte del producto de los delitos de fraude cometidos utilizando la empresa [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE].

1. Vehículo marca [Subaru], Línea [BRZ], modelo [2019], color blanco, serie [1F1ZC1K1K600975] y placas de circulación [DXB4428].

De [LUIS ALEJANDRO VEGA LEÓN] el aseguramiento de los bienes y derechos que le correspondan sobre los siguientes bienes, ya que los mismos se consideran en términos de lo establecido en los artículos 22 Constitucional y 7 fracción I de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, bienes susceptibles de ejercer la acción de extinción de dominio, ya que fue nombrado como Director General de la sociedad mercantil [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], de la cual también compra acciones y en la empresa [ARAS CLEAN WATER, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE], se le nombra como Administrador Único, y además es nombrado como Director General, de la sociedad mercantil [ARAS IBJ COMUNIDAD DE NEGOCIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] y manifiesta, que adquirió como interpósita persona los bienes que más adelante se detallan, con recursos que proceden y representan parte del producto de los delitos de fraude cometidos utilizando la empresa [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE].

1. Vehículo marca [Cadillac] línea [SRX PAQ "B" PREMIUM TA SVL AC] modelo [2016], color blanco, serie [3GTVF9E3G5S54350] y placas de circulación [EKA655A].

De [PATRICIA RAMÍREZ LINDO], el aseguramiento de los bienes y derechos que le correspondan sobre los siguientes bienes, ya que los mismos se consideran en términos de lo establecido en los artículos 22 Constitucional y 7 fracción I de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, bienes susceptibles de ejercer la acción de extinción de dominio, ya que fue nombrada apoderada Legal de la sociedad mercantil denominada [GRUPO AMC 19 ARAS MINING SCANS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], en el grupo de [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] y manifiesta, que adquirió como interpósita persona los bienes que más adelante se detallan, con recursos que proceden y representan parte del producto de los delitos de fraude cometidos utilizando la empresa [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE].

1. Vehículo marca [Nissan], línea [Xtara], modelo [2017], color azul, serie [JN8B727XHW026534] y placas de circulación [EGU874A].

De [ALEJANDRO NEVAREZ ESTRADA] solicita el aseguramiento de los bienes y derechos que le correspondan sobre los siguientes bienes, ya que los mismos se consideran en términos de lo establecido en los artículos 22 Constitucional y 7 fracción I de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, bienes susceptibles de ejercer la acción de extinción de dominio, ya que constituyó la sociedad mercantil denominada [CODAMA PROJECT DEVELOPMENT, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE], empresa del grupo [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], y manifiesta que adquirió los siguientes bienes con recursos que proceden y representan parte del producto de los delitos de fraude cometidos utilizando la empresa [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE].

1. Vehículo marca [RA], línea [Óptima 2.4], modelo [2018] con número de serie [5XKGU435JG262225], color plata titilano y con placas de circulación [EPV139A].

De [ADRIÁN MACÍAS], el aseguramiento de los bienes y derechos que le correspondan sobre los siguientes bienes, ya que los mismos se consideran en términos de lo establecido en los artículos 22 Constitucional y 7 fracción I de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, bienes susceptibles de ejercer la acción de extinción de dominio, ya que constituyó la sociedad mercantil denominada [NEIUIE MAKE UP, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE], empresa del grupo de [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] y manifiesta, que adquirió como interpósita persona los bienes que más adelante se detallan, con recursos que proceden y representan parte del producto de los delitos de fraude cometidos utilizando la empresa [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE].

1. Vehículo marca [Jeep], línea [Wrangler], modelo [2021], color Blanco, serie [JC4HJXEG5MW481211] y placas de circulación [E83731A].

2.- Vehículo marca [General Motors], línea [Pick Up], modelo [2014], color Blanco, serie [3GTJUECTG7012274] y placas de circulación [D59081A].

De [JOAQUÍN EDUARDO SALAS VILLARREAL] el aseguramiento de los bienes y derechos que le correspondan sobre los siguientes bienes, ya que los mismos se consideran en términos de lo establecido en los artículos 22 Constitucional y 7 fracción I de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, bienes susceptibles de ejercer la acción de extinción de dominio, ya que su hermano [LUIS FERNANDO SALAS VILLARREAL], constituyó las empresas [ARAS MINING WORKING DEEP, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE] y [JOAQUÍN EDUARDO SALAS VILLARREAL], adquirió acciones de la sociedad mercantil denominada [ARAS IBJ COMUNIDAD DE NEGOCIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], siendo designado secretario del consejo de administración, además constituyó la empresa denominada [IGNIUS PROTECCION, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE], donde se le nombra como Administrador Único, además constituyó la sociedad mercantil denominada [ARAS TCP GRUPO DE NEGOCIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], donde se le nombra como Presidente del Consejo de Administración, además constituyó la empresa [GRUPO AMC 19 ARAS MINING ASSOCIATES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE], donde se le nombra como Presidente del Consejo de Administración, todas empresas del grupo de [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] y manifiesta, que adquirió como interpósita persona los bienes que más adelante se detallan, con recursos que proceden y representan parte del producto de los delitos de fraude cometidos utilizando la empresa [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE].

1. Vehículo marca [Honda], línea [Odyssey], modelo [2014], color Plata, serie [5K8RL58YEB804430] y placas de circulación [EAK655A].

2.- Vehículo marca [Mazda], línea [CX-30], modelo [2021], color Gris, serie [3MVDMDCYXMM23087] y placas de circulación [DVP4108].

De [RAYDEZEL GUTIÉRREZ TOLENTINO] el aseguramiento de los bienes y derechos que le correspondan sobre los siguientes bienes, ya que los mismos se consideran en términos de lo establecido en los artículos 22 Constitucional y 7 fracción I de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, bienes susceptibles de ejercer la acción de extinción de dominio, ya que constituyó la sociedad mercantil denominada [ARAS BIENES RAICES AND BUSINESS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], donde se le nombra como Presidente del Consejo de Administración, además constituyó la empresa denominada [COIUS NEGOCIOS MÚLTIPLES ENTERPRISE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE], donde se le nombra como administrador único y la sociedad mercantil denominada [AKTONSBSCHLEUN REAL APROX SOZIALERGENISSE BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] y manifiesta, que adquirió como interpósita persona los bienes que más adelante se detallan, con recursos que proceden y representan parte del producto de los delitos de fraude cometidos utilizando la empresa [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE].

1. Vehículo marca [Ford], línea [Ranger], modelo [2015], color Blanco, serie [8AFBRSAP8F6258322] y placas de circulación [DE5231A].

2.- Vehículo marca [Yamaha], línea [1000 CM3], modelo [2007], color Azul, serie [LYARN20E17A002145] y placas de circulación [DBD56].

De [MELISSA AGUIAYO AMADO] el aseguramiento de los bienes y derechos que le correspondan sobre los siguientes bienes, ya que los mismos se consideran en términos de lo establecido en los artículos 22 Constitucional y 7 fracción I de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, bienes susceptibles de ejercer la acción de extinción de dominio, ya que fue nombrada secretaria del Consejo de Administración de la sociedad mercantil denominada [GRUPO APC ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS CORPORATIVOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE], del grupo de [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], manifiesta, que adquirió como interpósita persona los bienes que más adelante se detallan, con recursos que proceden y representan parte del producto de los delitos de fraude cometidos utilizando la empresa [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE].

1. Vehículo marca [Italtica], Línea [200 CM3], modelo [2007], color Negro, serie [LLCPLU1H471871225] y placas de circulación [68HR8].

De [DIANA GUERRA PORTILLO] el aseguramiento de los bienes y derechos que le correspondan sobre los siguientes bienes, ya que los mismos se consideran en términos de lo establecido en los artículos 22 Constitucional y 7 fracción I de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, bienes susceptibles de ejercer la acción de extinción de dominio, ya que adquirió 20,000 acciones de [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] y manifiesta, que adquirió como interpósita persona el bien mueble que más adelante se detallan, con recursos que proceden y representan parte del producto de los delitos de fraude cometidos utilizando la empresa [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE].

1. Vehículo marca [Ford] línea [Fiesta], modelo [2016], número de serie [3FAFP4TJSGM178002] y placas de circulación [EHF644A], color blanco.
2. Vehículo [Ford], Línea [Fiesta], modelo [2000], número de serie WF08T09J2Y4114742, placa [ELE9015], color azul.
3. Vehículo marca [Seat], línea [Toledo], modelo [2019], número de serie [VSSAB4NH1K1006941], placa [DW2909A], color blanco.”
LEVÁNTESE CONSTANCIA EN EL EXPEDIENTE 793/2024 EN RELACIÓN A LA RATIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS CAUTELARES ANTES TRANSITAS.
En consecuencia, el suscrito Juzgador **ordena que las cosas se mantengan en el estado en que se encuentran, sin prejuzgar sobre la legalidad de la situación que se mantiene, ni sobre cualquier circunstancia relativa al fondo del asunto**, conforme al numeral 174 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio; y se mantiene el aseguramiento de los bienes y derechos previamente señalados e identificados, para efecto de evitar que se oculten, alteren o desaparezcan, sufran menoscabo, deterioro económico o que se realice cualquier acto traslativo de dominio sobre estos y evitar la obstaculización del procedimiento de extinción de dominio o que se quede sin materia el mismo por la pérdida del objeto material del procedimiento; por lo que, **TÚRNENSE LOS AUTOS A LA UNIDAD DE NOTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, a fin de que se notifique la medida cautelar dictada a la Licenciada **MA. JULIETA VILLARREAL OROZCO, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES, FONDOS Y FIDECOMISOS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO**, quien puede ser notificada en el domicilio ubicado en Paseo Bolívar 712, planta baja de la Colonia Centro de esta Ciudad, a fin de que proceda a realizar un inventario e informe detallado sobre los bienes muebles de los cuales se dicta el aseguramiento, de acuerdo a las facultades que le confieren los artículos 225, 227, 229, 230, 231 y 232 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.
Por otro lado, en relación a los bienes muebles consistentes en vehículo marca [Chrysler], línea [Pick up Ram 1500], modelo [2019], color Blanco, serie [1C8SRHPT9K665717], placas de circulación [DN20828] y vehículo marca [Nissan], Línea [Sentra], modelo [2018], color Blanco, serie [3NT1A87AES1A68630], placas de circulación [ENJ5445], previo a ratificar la medida cautelar decretada en el expediente 793/2024 del índice de este Juzgado, se le previene a efecto de que aclare los números de placas, toda vez que difieren de los señalados en la medida cautelar antes aludida.
Asimismo, se hace constar que el anexo 53 relativo al oficio **SGGBDRFPN-DR-2C.7/0349/2025**, en su curso de cuenta señala que es de fecha 16 de febrero de 2025, siendo que de la documental exhibida se desprende que es de fecha 26 de febrero de 2025, por otro lado, se hace constar que el anexo marcado con el número 93, relativo a la copia certificada del escrito presentado por **ALEJANDRO NEVÁREZ ESTRADA** en fecha nueve de julio de dos mil veinticinco, corresponde al anexo marcado como número 94, aclaraciones que se hacen para los efectos legales a que haya lugar.
Por otro lado, se le tiene señalando el correo electrónico **extinción.dominio@chiuhuahua.gob.mx**, a efecto de que, en su momento procesal oportuno, se le realicen por dicho medio las notificaciones que la ley establece como personales y las que determine este tribunal, en la inteligencia de que las notificaciones por lista le surtirán efectos por ese medio y a través de consulta remota, indistintamente.
Finalmente, se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en calle Paseo Bolívar número 712 (setecientos doce) de la colonia Centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos a las Licenciadas **YADIRA MERCEDES MONARREZ COMADURAN, LUISA FERNANDA MAGOS ANCHONDO, MARCELA BUSTILLOS BUSTILLOS, BLANCA NIEVES DE LA CRUZ TALAMANTES y MARIELA LÓPEZ GONZÁLEZ**, así como al Licenciado **EDUARDO OLMOS SALINAS**. Lo anterior, de conformidad con los artículos 64 cuarto párrafo y 132 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.
GUÁRDENSE EN EL SECRETO DEL JUZGADO EL DISCO VERSÁTIL DIGITALIZADO QUE DICE CONTENER LOS ANEXOS 57 BIS, 60 BIS, 62 BIS, 64 BIS, 66 BIS, 68 BIS, 69 BIS, 71 BIS Y 78 BIS. ASÍ COMO EL MARCADO COMO ANEXO 35 Y DIECISÉIS SOBRES CERRADOS.
NOTIFÍQUESE.
Así lo acordó y firma la Licenciada **GABRIELA EDITH AGUIRRE ESQUIVEL**, Juez Octavo Civil por Audiencias y Especializado en Extinción de Dominio, ante la Secretaría Judicial, Licenciada **MIRIAM AGUIRRE BANCORTA**, con quien actúa y fe. **DOY FE.**
PUBLICADO EN LA LISTA EL SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, CON EL NÚMERO _____, CONSTE.
SURTIE SUS EFECTOS EL SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, CONSTE.
Clave: 3001 *ACGM*

EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL

LICENCIADA ALICE CRISTINA GARCÍA MATA

Para su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, y por Internet en la página de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua.

EFREN NORBERTO QUIROZ GARDEA Y OTROS

592-86-87-88

-0-

SIN TEXTO

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

UMA

<i>Costo del Ejemplar</i>	.7230
<i>Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</i>	45.1131
<i>Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</i>	22.5565
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	.0950
<i>Anexo, por cada página</i>	.0112
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	13.4986
<i>Media página</i>	6.7493
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	.5277
<u>Valor UMA</u>	113.14
<u>Unidad de Medida y Actualización</u>	

Todo más un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

*Periódico Oficial***Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua**

AVISO IMPORTANTE
RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

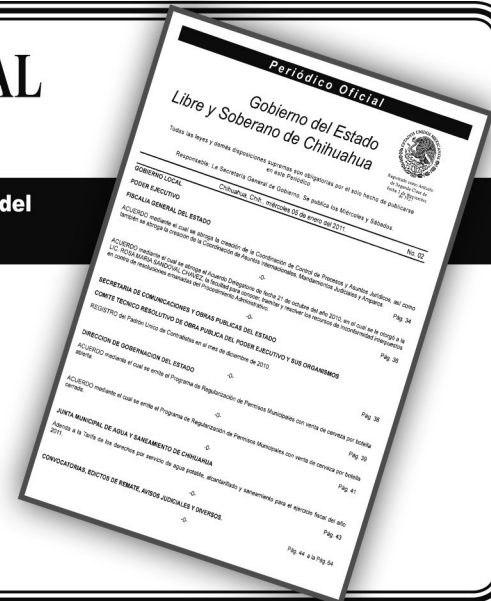
CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VÍA ELECTRÓNICA

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:
edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial
Selecciona el mes y año a consultar.

*** Edición electrónica con carácter oficial.**
(a partir del 30 de junio del 2013)

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

EDITADO CON LA COLABORACIÓN DE LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350.
Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial